



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 12 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 124

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE LEIVA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Delegación de funciones	3.087	Delegación de funciones	3.087

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO</b>	
Concurso con carácter interino de una plaza de Alguacil y servicios múltiples	3.087	Convocatoria para la provisión de cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto	3.088

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>SECRETARÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS Y URBANISMO</b>	
Resolución de la Delegación de la Comunidad Autónoma de La Rioja	
Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ausejo	3.088

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		Edictos de notificación de embargo de cuentas bancarias	3.101
Notificación de providencia y pliego de cargos	3.097	Edictos de notificación de embargo de devoluciones tributarias	3.101
<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>		Edicto de notificación de embargo de vehículos	3.102
Resolución recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.— Ejercicios 88 a 91	3.097	Edicto de notificación de valoración de bienes muebles	3.102
Resolución recurso sobre I.A.E. — Ejercicio 1992	3.097	<b>DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Resolución recurso sobre I.G.T.E. — Ejercicios 81 a 85	3.097	Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las Obras de "Duplicación de calzada. N-232 de Vinaroz a Santander, P.K 170,0 al 175,0. Tramo: Logroño-Bifurcación N-120" Provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-272.A.	
Resolución recurso sobre liquidación de baja de sanción modelo 390 fuera de plazo	3.097	Términos Municipales de Logroño, Navarrete y Fuenmayor	3.103
Resolución recurso sobre sanción 130-90-2T	3.097	<b>CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA</b>	
Resolución recurso sobre Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales Ejercicios 90 y 91	3.097	Exposición pública de la Circular número 38/93	3.103
Edictos de notificación de embargo de bienes muebles	3.098	<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA</b>	
Expediente administrativo de apremio	3.098	Edicto	3.103
<b>Administración de Calahorra</b>			
Notificación de certificaciones de descubierta	3.100		

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.104	Aprobación inicial de padrones de tasas y precios públicos	3.105
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Contrato de préstamo	3.104	Notificación de denuncias	3.105
Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1, 2 y 3 de 1993	3.104	<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. de Viña Palacio	3.112
Exposición pública del proyecto de obras "Proyecto del Centro de Transformación para impulsión del depósito de agua potable"	3.104		
Edicto de notificación de apremio	3.104		

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Citación	3.118
Edictos	3.113	Edicto	3.118
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Cédula de citación	3.118
Notificaciones de sentencias	3.114	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Notificación de auto de embargo preventivo	3.114	Notificación de sentencia y traslado sobre nombramiento de Perito	3.118
Edictos	3.114	Edicto	3.118
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Citación	3.118
Edictos de subastas	3.116	Sentencia	3.118
Notificación de sentencia	3.116	Edicto de subasta	3.118
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Edicto de emplazamiento	3.116	Edicto	3.119
Requerimiento	3.116	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edicto	3.119
Cédula de citación	3.117	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
Sentencia	3.117	Edicto de subasta	3.119
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>		Edicto	3.120
Edicto de subasta	3.117		
Cédula de citación de remate	3.117		
Edicto	3.117		

## IV. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
Solicitud de autorización para el cerramiento de una finca junto al río Cidacos	3.120

### C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo por extravío	3.120

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE LEIVA

*Delegación de funciones*

II.A.80

Por la Alcaldía se ha dictado el siguiente Decreto en el día de la fecha: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 44 y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.— Delegar del 18 al 25 de Septiembre de 1.993, por vacaciones la totalidad de las funciones de Alcalde de Leiva al Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Alonso Hernández.

SEGUNDA.— Que se publique la presente delegación en el B.O.R. dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Leiva a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Delegación de funciones*

II.A.81

En virtud de las competencias que me son conferidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, he dictado la siguiente Resolución.

Decreto nº 29/93. Otorgando en favor de la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN FERNANDEZ DIEZ, las siguientes Delegaciones Especiales.

— Delegación de la Juventud.

— Delegación de FERIA Maquinaria y Vehículos.

— Delegación de Agricultura y Servicios Sociales.

Nájera, 29 de septiembre de 1.993.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE IGEA

*Convocatoria con carácter interino de una plaza de Alguacil y servicios múltiples*

II.B.186

Vacante una plaza de funcionario denominada Alguacil y Servicios Múltiples, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y por así haberlo aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Igea en sesión de 16 de Septiembre de 1.993 he dispuesto la convocatoria de dicha plaza con carácter interino conforme a las siguientes bases:

1.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2223/84, el Reglamento de Funcionarios y demás legislación reguladora de la función pública local, de una plaza de Alguacil y Servicios Múltiples, con carácter interino para este Ayuntamiento de Igea.

Las retribuciones serán las asignadas en la legislación vigente.

2.— Condiciones de los aspirantes:

2.1.— Para tomarte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Mupal o al Régimen General de S.S.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes o Reglamentos que resulten de aplicación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

3.— Funciones del cargo:

Las que conforme a la categoría profesional, correspondan a este puesto de trabajo, tales como servicio de alguacil, peón de cometidos múltiples en obras, mantenimiento y reparación de los servicios municipales, cementerio, alumbrado público, cloración y abastecimiento de aguas, alcantarillado, limpieza de calles y plazas, y en general todas las actividades relacionadas con los servicios municipales.

4.— Instancias y admitidos. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Igea, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en la Legislación de carácter administrativo.

Los aspirantes deberán presentar justificante de cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes.

En el plazo máximo de dos días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias se publicará la lista de excluidos y admitidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

1.— Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Concejales del Ayuntamiento que serán D. Antonio Oca

Pisón y D. Rafael Arnedo Galán.

(Suplentes de los anteriores serán D. Angel González Martínez y D. Francisco Saez Benito Toledo).

Un Maestro del Colegio Público de Igea: Que será D. Angel Gracia Martínez

(Actuará como suplente la maestra María Sol Lázaro Fernández).

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

A partir de la Constitución del Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en todo caso el empate el voto de calidad del Presidente.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas, más número de aspirantes que las plazas convocadas.

DEL EXAMEN.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su personalidad.

Las pruebas consistirán en los ejercicios que se detallan en el anexo I, y se desarrollarán a partir de las 10 horas del vigésimo quinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma total de los puntos obtenidos en los ejercicios.

Las pruebas se realizarán el mismo día.

Una vez finalizada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado elevando propuesta que no podrá contener mayor número de aprobados que el plazas convocadas.

Naturaleza del nombramiento.

El nombramiento tendrá carácter de interinidad, en consecuencia cesará en el puesto en el momento en que dicha plaza sea cubierta en propiedad, no pudiendo en ningún caso exceder de seis meses el periodo de la interinidad, ya que transcurrido dicho periodo dejará de acreditarse al nombrado toda remuneración.

La jornada de trabajo será la establecida para los funcionarios y la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por el responsable del servicio.

Las percepciones económicas serán las señaladas en el Presupuesto para la plaza de Alguacil, funcionario perteneciente al Grupo E.

Norma Final.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 30/84 de 2 de Agosto, O. de 28 de Febrero de 1.986 y cualquier otra legal y de aplicación pertinente.

ANEXO I

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio: consistirá en el desarrollo de una prueba de redacción señalada por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio.— Una prueba o pruebas matemáticas referido a las cuatro reglas, regla de tres y cálculo porcentual.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.— Pruebas prácticas que pondrá el Tribunal relacionadas con las actividades del servicio de Alguacil (tareas) servicios múltiples de obras, enterramiento, alumbrado público, cloración y abastecimiento de aguas, limpieza de calles, red de saneamiento y demás propias del Ayuntamiento.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas

por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Disposición adicional:

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe ningún impedimento para el ejercicio de puesto de trabajo convocado.

Igea, 23 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

*Convocatoria para la provisión de cargo de Juez Titular y Sustituto*  
II.B.185

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados que aunque no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo. Todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Santurdejo, a 25 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ausejo*  
III.A.691

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1993, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ausejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo anuncio y mediante anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, a 30 de septiembre de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

#### NORMAS URBANISTICAS REGULADORAS

##### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTICULO I — Naturaleza y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene carácter de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de acuerdo con los Art. 73, 77 Y 78 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y, específicamente, con el Art. 91 B del Reglamento de Planeamiento. Su ámbito de aplicación es el término municipal de Ausejo.

##### ARTICULO II — Vigencia

La vigencia de estas normas es indefinida, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

##### ARTICULO III — Revisión y modificación

Las presentes normas serán objeto de revisión cuando no puedan responder, cualitativa o cuantitativamente, a los criterios generales y objetivos que rigen la redacción actual.

Cualquier otra circunstancia parcial tendrá la consideración de Modificación.

##### ARTICULO IV — Efectos

Serán de obligado cumplimiento para la Administración y los particulares.

##### ARTICULO V — Contenido Documental

- A) Memoria
- B) Normativa
- C) Anexos

D) Documentación gráfica En caso de discrepancia entre los documentos, prevalecerán los gráficos sobre cualquier otro, y la Normativa y las Fichas de Ordenación sobre Anexos y Memoria.

##### ARTICULO VI — Régimen Jurídico

Se estará a lo dispuesto en el Título VI de las N.U.R.

#### CONDICIONES GENERALES DE USO

##### ARTICULO VIII — Conceptos

A) Se considera uso característico el dominante en cada zona de ordenación.

B) Se considera uso compatible aquél que puede coexistir con el característico.

C) Se considera uso complementario aquél que puede coexistir con el característico y que debe, obligatoriamente, ubicarse en las zonas previstas al efecto en los planos de ordenación.

D) Se considera uso prohibido aquél que no puede coexistir con el característico.

Todos ellos se especifican, para cada zona, en las fichas correspondientes.

##### ARTICULO IX — Definiciones

A) *Uso residencial:* Conceptualmente, es el que se vincula al suelo destinado a la edificación de viviendas, en cualquiera de sus tipologías, así como a la de residencias, albergues y establecimientos hoteleros.

B) *Uso industrial y de almacenaje:* Conceptualmente, es el que se vincula al suelo destinado a las edificaciones de la actividad productiva, estableciéndose las siguientes categorías:

- B.1. Talleres domésticos o artesanales.
- B.2. Talleres o almacenes de servicio, en P. Baja.
- B.3. Talleres o almacenes de servicio, en edificio exclusivo.
- B.4. Industrias menores de manipulación, y primera transformación de productos agrarios.
- B.5. Bodegas.
- B.6. Otras industrias.

La clasificación de las industrias de los puntos B.1., B.2. y B.3. se regulará según lo dispuesto en los apartados A), B) y C) del artículo 13 de las N.U.R.

C) *Uso comercial y de oficina:* Es el que se vincula al suelo destinado a las edificaciones de la actividad profesional y comercial. Se establecen las siguientes categorías:

- C.1. Locales comerciales.
- C.2. Oficinas y despachos profesionales.

D) *Uso público, institucional y dotacional:* Es el que se vincula al suelo destinado a las edificaciones de equipamientos y dotaciones de carácter público o privado. Se establecen las siguientes categorías:

- D.1. Administrativo.
- D.2. Religioso.
- D.3. Sanitario.
- D.4. Cultural.
- D.5. Recreativo y de espectáculos.
- D.6. Deportivo.
- D.7. Aparcamientos.
- D.8. Indiferenciado.

E) *Uso agropecuario:* Es el que se vincula al suelo destinado a las edificaciones de la actividad agraria y ganadera. Se establecen las siguientes categorías:

- E.1. Construcciones e instalaciones accesorias de la actividad agrícola (casillas).
- E.2. Cerramiento de fincas.
- E.3. Invernaderos.
- E.4. Establos, residencias y criaderos de animales.
- E.5. Explotaciones ganaderas en régimen de estabulación libre y semiestabulado.
- E.6. Cría de especies piscícolas.

E.7. Naves para el cultivo de champiñón y similares.

E.8. Viviendas directamente vinculadas a los usos agrarios.

E.9. Actividades relacionadas con el almacenaje de maquinaria y productos agrarios.

E.10 Actividades relacionadas con la producción y secado de embutidos y salazones.

F) Otros usos: Se incluyen en este concepto las siguientes categorías:

F.1. Actividades relacionadas con las infraestructuras.

F.2. Actividades lúdicas y culturales en suelo no urbanizable.

F.3. Actividades relacionadas con la defensa del medio natural.

F.4. Actividades extractivas.

F.5. Vertederos.

F.6. Actividades de utilidad pública.

ARTICULO X — Parámetros. Definición

Parcela

Es la unidad de suelo susceptible de ser edificado.

Alineación

Es la línea marcada por el planeamiento determinando la separación de las parcelas de los espacios libres, de dominio público o privado.

Rasante

La constituye el nivel del acerado, o calzada en su defecto, en la alineación, representada por una línea que marca la inclinación del terreno mediante un perfil longitudinal.

En suelo no urbanizable la rasante la marcará el perfil natural del terreno.

Densidad

Es la relación entre el número de viviendas de una zona o sector respecto de su superficie, expresada en Ha.

Edificabilidad

Es la relación entre la superficie de techo máximo edificable respecto de la superficie total de una parcela, expresadas, ambas, en metros cuadrados. Igualmente, puede establecerse mediante parámetro que relacione el volumen máximo edificable respecto de la superficie de parcela. La edificación bajo rasante o que no supere un metro sobre rasante no computará como edificabilidad. Tampoco computarán como edificabilidad las solanas (Art. XXVIII) ni los bajocubiertas dedicados a trasteros o instalaciones técnicas del edificio.

La edificabilidad se medirá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2114/1968, de 24 de Julio.

Ocupación

Es la superficie comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre el suelo de las alineaciones exteriores e interiores de los edificios, incluso la edificación subterránea. De esta superficie se excluyen los vuelos.

Altura de la edificación

Es la distancia desde la rasante al plano horizontal de arranque de la cubierta de un edificio.

Fondo edificable

Es la máxima distancia susceptible de edificación, desde la alineación marcada por el planeamiento.

Retranqueo

Es la distancia mínima a la que debe quedar cualquier punto de la edificación, desde los límites de la parcela.

Resto de parcela

Es la superficie de parcela no susceptible de ocupación por la edificación principal y destinada, en su caso, a usos complementarios.

Sótano

Se entiende por tal aquel volumen edificado, en su totalidad, bajo rasante.

Semisótano

Se entiende por tal aquel volumen que, construido en parte bajo rasante, no supera en su techo la altura de un metro respecto de la rasante.

ARTICULO XI — Altura de la edificación

Las alturas máxima y mínima de cualquier edificación serán las determinadas para cada caso en la ficha correspondiente y según lo especificado en el Artículo XIII de estas Normas.

ARTICULO XII — Altura de plantas

Las alturas máximas y mínimas, en medida libre, entre pavimento y techo acabados, serán las siguientes:

Nombre de planta	Máxima	Mínima
Sótano y Semisótano	3,00 m	2,20 m
Planta Baja	3,50/4,50 m	2,40 m
Plantas alzadas	3,00 m	2,40 m

La altura máxima de planta baja será de 3,50 m. en el área de ordenación o zonificación "A", señalada en el plano nº 8 y en la zona Norte de las Calles Parramera y Turriente, hasta la confluencia con la Calle Solano, del plano nº 9.

En el caso de existir semisótano, la altura máxima desde la rasante al techo de p. baja, no será superior a 4,50 m. ó 3,50 m. según el caso.

La altura libre mínima en pasillos, cuartos de aseo y cocinas de edificaciones destinadas a vivienda podrá ser de 2,20 m.

ARTICULO XIII — Medición de alturas

\* A efectos de cómputo de plantas, se incluyen, en todo caso, la p. baja y alzadas, y semisótanos que sobresalgan más de un metro respecto de la

rasante.

\* La altura de la edificación se medirá desde la rasante de la acera o terreno, hasta el plano horizontal de arranque de la cubierta, tomándose ésta en el punto medio de la fachada.

\* En calles en pendiente se escalonará la edificación dividiendo su longitud de fachada en tramos inferiores o iguales a ocho metros, midiéndose la altura de cada tramo en el punto medio del mismo.

\* En las edificaciones que se construyan en solares recayentes a dos calles con diferentes rasantes, en cada sección de la manzana, los forjados de techo de la última planta del edificio deberán quedar incluidos dentro del sólido capaz definido por el terreno, las fachadas a las vías públicas y el plano teórico que va desde la altura máxima permitida en la alineación de la vía pública más baja hasta tres metros por encima de la altura máxima en la alineación de la vía más alta.

Sobre la envolvente así definida solo podrán sobresalir los elementos especificados en el Artículo XIV de estas Normas.

\* Con carácter general, la altura máxima permitida será el resultado de la aplicación del siguiente cuadro.

— Edificación con fachada a una sola calle o vía pública:

La altura máxima según lo expresado anteriormente será de 10,50 m en PB + 2 alzadas + bajocubierta.

— Edificación con fachada a dos vías públicas, que no forme esquina respecto a ambas:

a) Si el desnivel entre las rasantes de las dos calles es menor o igual que 4 m, la altura máxima de la edificación será de 10,50 m en ambas calles.

b) Si el desnivel entre las rasantes de las dos calles es superior a 4 m e inferior o igual a 7 m., la altura máxima de la edificación será de 10,50 m. en la calle de rasante inferior y de 7,50 m. en la calle de rasante superior.

c) Si el desnivel entre las rasantes de las dos calles es superior a 7 m e inferior o igual a 10 m., la altura máxima de la edificación será de 13,50 m. en la calle de rasante inferior y de 4,50 m. en la calle de rasante superior.

d) Si el desnivel entre las rasantes de las dos calles es superior a 10 m, la altura máxima de la edificación será de 13,50 m en la calle de rasante inferior y 0 m en la calle de rasante superior.

(Los desniveles se medirán en la línea media del solar).

— Edificación con fachada a dos vías públicas que forma esquina respecto a ellas:

Se considerará como en el caso de edificación con fachada a una sola calle, siendo ésta la de rasante inferior.

— Edificación con fachadas a tres o más vías públicas que forma dos o más esquinas respecto a ellas:

Se considerará ese solar como recayente a las dos calles que no formen esquina entre sí, aplicándose las alturas correspondientes a ese caso según lo expuesto en los casos anteriores.

ARTICULO XIV — Construcciones por encima de la altura máxima.

Sólo podrá construirse por encima de la altura máxima la cubierta del edificio y conductos de ventilación o chimeneas.

ARTICULO XV — Escaleras

Se estará a lo dispuesto en la Norma Básica NBE-CPI 91 de "Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios".

ARTICULO XVI — Cubiertas

Podrán construirse, con carácter general, cubiertas planas o inclinadas; excepto en las zonas que, expresamente, sean reguladas en la ficha correspondiente.

La pendiente máxima admisible será, con carácter general, del 100% salvo zonas que sean objeto de ordenanzas específicas.

Se deberá cumplir, asimismo, la altura máxima de cumbre.

ARTICULO XVII — Condiciones higiénico-sanitarias

Se estará a lo dispuesto en el Art. 52 de las Normas Urbanísticas Regionales.

ARTICULO XVIII — Condiciones de accesibilidad

Se estará a lo dispuesto en el D. de la C.A. de La Rioja 38/1988, sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas.

ARTICULO XIX — Condiciones estéticas

\* La composición de los edificios será libre.

\* Todo paramento exterior tendrá tratamiento de fachada, es decir, éste será acabado y no provisional, sin que ello implique que tenga que ser el mismo el de todas las fachadas incluidas medianeras. Se considera paramento exterior todo aquél que lo pueda ser permanentemente o eventualmente.

\* Se prohíben las cubiertas de fibrocemento y los ladrillos vitrificadas o manchados artificialmente.

ARTICULO XX — Edificaciones protegidas

En los planos de ordenación, se señalan edificaciones que, por su valor intrínseco, estarán sometidas a una especial protección y a una regulación de las actuaciones que, en ellas, se puedan realizar.

Ello así, cualquier obra de carácter mayor o menor que se pretenda realizar, deberá tramitarse ante la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, cuyo dictamen será vinculante.

#### ORDENANZAS ESPECIFICAS PARA EL SUELO URBANO

ARTICULO XXI — Suelo Urbano — Definición

Constituye el suelo urbano el expresamente así clasificado en los planos de ordenación, por reunir las condiciones objetivas recogidas en el Art. 10 del T.R. de la Ley del Suelo, o aquél que alcance tal carácter por ejecución del planeamiento.

En los terrenos no incluidos en Unidades de Ejecución ó Unidades de Actuación, el derecho al aprovechamiento urbanístico ha sido adquirido con la aprobación definitiva de las N.N.S.S.. El plazo para la solicitud de licencia de edificación será de tres años desde la adquisición del derecho al aprovechamiento. (Art. 31 del T.R. de la Ley del Suelo de 1992).

Para los terrenos incluidos en Unidades de Ejecución y/o Unidades de Actuación los plazos se indican en el apartado correspondiente.

#### ARTICULO XXII — Usos del suelo

El uso característico del suelo urbano es el residencial, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa general de estas normas y lo especificado para cada zona de ordenación en la ficha correspondiente.

#### ARTICULO XXIII — Parcela mínima edificable

Para ser edificable una parcela en suelo urbano, deberá reunir las siguientes condiciones.

a) Cumplir la condición de solar, según lo dispuesto en el Art. 130 de las N.U.R.

Cuando se solicite licencia de nueva construcción, ampliación o reforma de edificios existentes, que se refieran a fincas que no tengan la condición de solar según el Art. 14 del T.R. de la Ley del Suelo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el Art. 40 del Reglamento de Gestión en lo relativo a garantía de ejecución simultánea de la urbanización durante el plazo de construcción del edificio.

Deberá presentarse junto con la solicitud de licencia, justificante de haber depositado la fianza correspondiente a las obras de urbanización que en ningún caso será inferior al 150% del importe estimado de las mismas. Mientras la fianza no sea depositada y acreditada, en el procedimiento municipal, la eficacia de la licencia quedará demorada, siendo de aplicación lo dispuesto en los Arts. 33, 34, y 36 del T.R. de la Ley del Suelo y más concretamente en el Art. 35, por cuanto los plazos no se interrumpirán.

b) — Frente mínimo de fachada a vía pública: 4,50 m.

c) — La anterior distancia, se deberá cumplir, como mínimo, en los ocho primeros metros del fondo edificable.

d) — Superficie mínima: 60 m<sup>2</sup>.

Quedan exceptuadas de las condiciones b), c) y d) las parcelas entre edificios colindantes ya construidos, que no estén fuera de ordenación o en estado ruinoso.

Se cumplirán, asimismo, los requisitos de parcela previstos en las fichas para cada zona de ordenación.

Para el otorgamiento de Licencia Urbanística deberá acreditarse, asimismo, el cumplimiento del artículo XXXII de las Ordenanzas (EXCEPCION).

#### ARTICULO XXIV — Condiciones de edificación

Sin perjuicio de lo previsto en los Art. siguientes, serán de aplicación las Disposiciones Generales de la presente normativa y las especificaciones de cada zona.

#### ARTICULO XXV — Vuelos

Con carácter general, podrán ir cuerpos volados en las fachadas principales y posteriores de los edificios, tan sólo a partir de la planta primera. Su regulación es como sigue:

a) No se permitirán vuelos en calles menores de 7 m. de anchura. Se admiten, sin embargo, remates, cornisas, balcones y otros salientes de carácter meramente compositivo u ornamental, situados en plantas elevadas y con una dimensión máxima de vuelo de 0,30 m.

b) Los vuelos que, en su caso, podrán autorizarse, no superarán el décimo de la anchura de la calle, y su dimensión máxima no superará un metro de longitud. Su altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 3 m.

Para miradores o cuerpos cerrados, regirá la misma normativa que en el caso de vuelos abiertos, pero su longitud nunca será superior a los dos tercios de la longitud de la fachada.

c) Todo cuerpo volado, quedará separado de las medianeras una longitud igual a su vuelo y como mínimo 0,60 m.

d) El vuelo de los aleros no podrá exceder en más de 30 cm. el vuelo máximo autorizado.

e) Los vuelos a patios abiertos o cerrados deberán respetar las dimensiones exigidas en el Artículo XXVI.

#### ARTICULO XXVI — Patios

En los patios cerrados, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada por la altura (H) y el uso de las habitaciones que iluminan los huecos, de forma que:

a) En los patios interiores a los que den dormitorios, se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,30 H, y la superficie del patio habrá de ser igual, o superior, que H<sup>2</sup>/8. Se fija un mínimo de luces rectas y diámetro de 3 m. lineales, y de 12 m<sup>2</sup> para la superficie, salvo en caso de viviendas unifamiliares, de una planta, en las que los mínimos se reducen a 2 m. lineales para luces rectas y diámetro, y a 8 m<sup>2</sup> para la superficie.

b) En los patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios, se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,20 H, y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor que H<sup>2</sup>/10. Se mantienen los mínimos para luces rectas diámetro y superficie que en el punto anterior.

c) En los patios interiores a los que no abran dormitorios ni cocinas, se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,15H, y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor que H<sup>2</sup>/20. Se fija un mínimo de 3 m. lineales para luces rectas y diámetro, y de 9 m<sup>2</sup> para la superficie.

#### ARTICULO XXVII — Patios abiertos a fachada

Quedan expresamente prohibidos los patios abiertos a fachada excepto

en el área de ordenación A (manzana densa), en las parcelas recayentes a dos o más calles cuyo desnivel entre rasantes sea superior a 5 m (ver Art. XIII), en cuyo caso se permiten estos patios abiertos hacia la vía pública de rasante superior y con las siguientes limitaciones:

— La anchura mínima a fachada será de 3 m.

— La anchura máxima a fachada será de 1/2 de su longitud.

— La profundidad máxima será de una vez y media la anchura elegida para cada caso según los varemos anteriores.

#### ARTICULO XXVIII — Solanas

Se considera solana todo espacio exterior cubierto y cerrado por ambos lados.

La profundidad de la solana, medida entre línea de cierres laterales, será como máximo la misma que su altura en esos laterales.

La abertura mínima de solana por habitación será de 2 m. y la profundidad máxima, en cualquier caso, será de 3 m.

#### ARTICULO XXIX — Retranqueos

Como norma general, se permiten retranqueos, tanto en planta baja como alzadas, excepto donde se fije su prohibición expresa en las fichas de ordenación.

#### ARTICULO XXX — Tendaderos

Todas las viviendas y edificaciones de carácter residencial deberán garantizar el secado de ropa mediante medios naturales o mecánicos, impidiendo el tendido con vistas a la vía pública.

#### ARTICULO XXXI — Reordenación de Volumen

En los casos en que, expresamente, se autorice en las fichas de ordenación, se podrá reordenar el volumen de edificación previsto, de manera que, desde una perspectiva más próxima y detallada, se obtenga una mayor adecuación de las construcciones a su entorno.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Se reordenarán zonas completas.

b) No disminuirán los espacios libres, que deberán mantener su cohesión y unidad.

c) No se aumentará el volumen total.

d) Se podrá edificar hasta una planta más de lo previsto en los planos de ordenación.

La tramitación será la especificada en la legislación para los Estudios de Detalle.

#### ARTICULO XXXII — Unidades de Actuación o Ejecución

Se determinan en los planos de ordenación.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán autorizarse usos del suelo o actos de edificación que supongan la inedificabilidad de parcelas colindantes, por cualquiera de las circunstancias contempladas en esta Normativa (parcela mínima, retranqueo, etc.). En este caso, a petición de parte, o de oficio, el Ayuntamiento delimitará la correspondiente Unidad de Actuación o Ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en la T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en las Unidades de Ejecución previstas en las presentes Normas, el Ayuntamiento será el beneficiario del 15% del Aprovechamiento Real de la Unidad.

#### ARTICULO XXXIII — Condiciones generales de urbanización

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II de las Normas Urbanísticas Regionales.

#### ARTICULO XXXIV — Disposición Transitoria

Las edificaciones que, por la entrada en vigor de la presente Normativa, queden fuera de ordenación al sobrepasar las condiciones de edificabilidad establecidas (altura, profundidad edificable, ocupación, etc.), podrán ser objeto de consolidación, reparación, modernización o mejora de sus condiciones higiénicas y estéticas, así como de modificación de uso; pero, en ningún caso, de aumento de volumen.

Para ello será preceptivo el acreditar que las edificaciones existentes se ejecutaron de conformidad con la legalidad vigente en el momento de su construcción o que ha transcurrido el tiempo fijado en la legislación vigente para la legalización de dichas obras. Asimismo será preceptivo acreditar que la edificación no se encuentra en los supuestos a) y b) del punto 2 del Art. 247 del T.R. de la Ley del Suelo.

### UNIDADES DE ACTUACION Y DE EJECUCION

Sin perjuicio de lo previsto en el Art. XXXII de las Ordenanzas y de las posteriores delimitaciones que, a instancia de parte o de oficio, puedan ser concretadas por el Ayuntamiento, desde estas Normas se marcan seis Unidades de Actuación y dos Unidades de Ejecución.

El hecho de efectuar dicha distinción se debe a lo señalado en el Art. 27.4 del Texto Refundido en donde se indica que el aprovechamiento susceptible de apropiación será como mínimo el 85 % del aprovechamiento medio.

Es por ello que aquellas unidades en que las distribuciones de cargas y beneficios se encuentran equilibradas, o bien existe un cierto grado de consolidación, se ha optado por llamarlas de "actuación" siendo su aprovechamiento susceptible de apropiación el permitido por el planeamiento una vez efectuada la equidistribución y cesión.

Por el contrario, aquellas unidades en que los beneficios son mayores a las cargas, bien por la clasificación originaria del terreno, bien por el aprovechamiento señalado, se ha fijado una cesión del 15 % del aprovechamiento susceptible de apropiación.

Dichas Unidades se reflejan en los planos nº 13, 14 y 15 de la

**Documentación Gráfica.**

En virtud de lo dispuesto en el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, las Unidades de Ejecución quedan sometidas a la cesión obligatoria del 15% del aprovechamiento real reconocido por el planeamiento, que redundará en beneficio del Ayuntamiento.

El plazo para la adquisición del derecho urbanístico, mediante el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, será de cuatro años desde la aprobación definitiva de las N.N.S.S. (Art. 28 del T.R. de la Ley del Suelo de 1992).

El plazo de solicitud de licencia será de tres años desde la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

**ORDENANZAS ESPECIFICAS SUELO APTO PARA URBANIZAR****ARTICULO XXXV — Suelo Apto para Urbanizar**

Es aquél que, expresamente, así se clasifica en los planos de ordenación, por su vocación de ser urbanizado y edificado a medio plazo.

El plazo para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico, mediante el cumplimiento de los deberes correspondientes de cesión, equidistribución y urbanización, será, de conformidad con lo señalado en el Art. 83.2.i) del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, el que se señale en el Plan de Etapas correspondiente.

El plazo para la solicitud de licencia será igual al señalado para el suelo urbano, es decir, tres años desde la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

**ARTICULO XXXVI — Sector (área de reparto)**

Es la unidad básica de Suelo Apto para Urbanizar, donde debe producirse el reparto de cargas y beneficios.

**ARTICULO XXXVII — Poligonalización del sector (unidades de ejecución del S.A.P.U.)**

Cada sector podrá ejecutarse unitariamente, o dividirse en dos, o más, polígonos independientes; si bien, para que ello sea posible, sin la existencia de Plan Parcial previo, deberán cumplirse los siguientes parámetros:

a) Se recogerá documentalmente una Ordenación General del Subsector, ubicando los espacios de cesión y viales públicos, así como recogiendo los sistemas e infraestructuras comunes a todos los polígonos. La urbanización señalada en esta ordenación general, se deberá ejecutar en los correspondientes Planes Parciales y Proyectos de Urbanización señalados en el apartado f).

b) Se cuantificará el aprovechamiento de cada polígono.

c) Se delimitarán los polígonos, reflejando, exactamente las obligaciones de urbanización parcial de cada uno de ellos.

d) Se constituirá aval por valor del 6% de la obra de urbanización a realizar.

e) Se determinará la ubicación del 15% del aprovechamiento tipo correspondiente al Ayuntamiento.

f) Cada polígono tendrá su propio Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, de acuerdo con el Documento General de Ordenación.

g) La ordenación general señalada en el apartado a) se tramitará ante el pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente para su aprobación definitiva, previa aprobación inicial y provisional por parte del Excmo. Ayto. de Ausejo, una vez expuesto al público durante un período no inferior a quince días hábiles.

**DELIMITACION DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR**

Se delimita un único sector de Suelo Apto para Urbanizar, de calificación Residencial-Deportivo, reflejado en los planos de Ordenación.

El sector tiene una superficie total de 286,3 Ha., con una reserva de 32,6 Ha. para la construcción de la variante y su zona de afección, quedando así una superficie con aprovechamiento de 253,7 Ha.

A efectos de lo dispuesto en los Anexos al Reglamento de Planeamiento y referido a cómputo de cesiones obligatorias, tanto para zonas verdes como para otras dotaciones, se toma como base la superficie bruta del sector.

El sector podrá dividirse en polígonos según lo dispuesto en el artículo XXXVII de estas Normas.

La cesión al Ayuntamiento, respecto del aprovechamiento real, se cuantifica en el 15%, de conformidad con lo dispuesto en el T.R. de la Ley del Suelo, lo cual deberá reflejarse en los documentos de Poligonalización del Sector o del Plan Parcial (si abarca todo el sector).

**PARAMETROS DEL SECTOR**

Situación: Sur de la N-232

Superficie total: 286,3 Ha.

Superficie con aprovechamiento: 253,7 Ha.

Reserva de variante: 32,6 Ha.

Calificación: Residencial-Deportivo

Usos característicos: Residencial (A), deportivo (D6)

Usos compatibles: A definir en el Plan Parcial

Usos incompatibles: Industrial (B6)

Densidad máxima: 4 viviendas/ Ha.

Número máximo de viviendas: 1015

Edificabilidad sobre parcela neta resultante: 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

El Plan Parcial podrá redistribuir y compensar la edificabilidad entre parcelas, sin superar el total.

Edificabilidad bruta: 0,07 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento tipo: 0,07 m<sup>2</sup> construidos de uso y tipología característicos por cada m<sup>2</sup> del área respectiva.

Área de reparto: Área del mismo sector (253,7 Ha).

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Junto con la redacción y tramitación del Plan Parcial será preceptivo insertar o adjuntar un Estudio Hidrológico del que se deduzca la existencia de suficientes recursos hídricos así como un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo señalado en el R.D. Legislativo 1302/ 1986, de 28 de junio y R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, en donde se proponen las medidas de protección encaminadas a salvaguardar los valores naturales de la zona y las medidas de conservación de las masas vegetales existentes en su interior.

Gestión: Sistema de Compensación.

**CRITERIOS O DIRECTRICES DEL ORDEN DE PRIORIDADES PARA LA ELABORACION DEL PLAN PARCIAL**

(Según requisito impuesto por los Plenos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de 2 de julio de 1993 y de 6 de agosto de 1.993).

El Plan de Etapas contenido en el Plan Parcial, de conformidad con lo señalado en el Art. 83.2.i) del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, fijará los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en las unidades de ejecución que comprenda el sector, y de solicitar licencia de edificación una vez adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.

En virtud de los acuerdos del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, se obliga a una poligonalización del sector (ver artículo 62 del Reglamento de Planeamiento) por lo que los criterios o directrices del orden de prioridades serán los siguientes:

— Para poder llevar a cabo hasta la mitad del total de la calificación residencial, será preceptivo que la mitad de la calificación deportiva de todo el Plan Parcial esté ejecutada o se haga simultáneamente.

— Para poder llevar a cabo hasta tres cuartas partes del total de la calificación residencial o más, será preceptivo que la totalidad de la calificación deportiva del Plan Parcial esté ejecutada o se haga simultáneamente.

Así mismo, será exigible un 100% de las infraestructuras locales que no sean susceptibles de ampliación; es decir, las infraestructuras (servicios), en los correspondientes proyectos de urbanización, se dimensionarán de conformidad con los parámetros del Sector y cesiones.

**CESIONES**

Viales: Según Plan Parcial.

Espacios libres de dominio y uso público: 25,37 Ha.

Preescolar, guardería: 2.030 m<sup>2</sup>. suelo mínimo.

Escolar (E.G.B.): 10.150 m<sup>2</sup>. suelo mínimo.

Equipamiento deportivo: 8.120 m<sup>2</sup>. suelo mínimo

Equipamiento comercial: 3.040 m<sup>2</sup>. construidos mínimo.

Equipamiento social: 6.090 m<sup>2</sup>. construidos mínimo.

Plazas de aparcamiento: A concretar en Plan Parcial.

Las parcelas de cesión deberán estar interrelacionadas.

Se admite la recalificación de dotaciones pormenorizadas, por interés público y manteniendo el uso global.

**ORDENANZAS ESPECIFICAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE****ARTICULO XXXVIII — Concepto**

Constituyen suelo no urbanizable aquellas áreas del término municipal que, por sus características naturales, ambientales, paisajísticas, u otras consideraciones semejantes, deban ser mantenidas al margen de los procesos de urbanización.

En todo caso, se clasifica como suelo no urbanizable todo aquél que no haya sido expresamente clasificado "urbano" o "apto para urbanizar".

**ARTICULO XXXIX — Núcleo de Población**

Se considera que existe riesgo de formación de Núcleo de Población, a los efectos de lo dispuesto en los Art. 85 y 86 de la Ley del Suelo y, sin perjuicio de lo previsto en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, cuando existan más de tres edificaciones destinadas a vivienda en un radio de 500 m., o cuando se produzcan parcelaciones en el sentido regulado en el punto C) del Art. 98 de las N.U.R.

**ARTICULO XL — Categorías de Suelo No Urbanizable**

Se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable.

A) Suelo no urbanizable indiferenciado.

B) Suelo no urbanizable de protección a la vegetación singular.

C) Suelo no urbanizable de protección paisajística.

D) Suelo no urbanizable de interés recreativo.

E) Suelo no urbanizable de protección a la huerta tradicional.

F) Suelo no urbanizable de uso agropecuario.

G) Suelo no urbanizable apto para instalaciones deportivas.

H) Suelo no urbanizable de protección a las vías de comunicación.

I) Suelo no urbanizable en entornos de edificios y lugares históricos o artísticos.

J) Suelo no urbanizable de espacios de Montaña Mediterránea.

**ARTICULO XLI — Suelo no urbanizable indiferenciado**

Es aquél que no reúne condiciones específicas de protección.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el P.E.P.M.A.N.R. para el suelo no urbanizable sin protección específica.

**\* Condiciones de edificación**

Las reguladas en las N.U.R. para los referidos usos.

**ARTICULO XLII — Suelo no urbanizable de protección a la vegetación singular.**

Se concreta en zonas diferenciadas. El tamarizal de Ausejo, el carrasquedo del monte de Ausejo (La Estrella) y el monte de Valdraces repoblado de pino laricio.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el Plan Especial para Areas de Vegetación Singular (V.S.).

**\* Condiciones de edificación**

Las reguladas en las N.U.R. para los referidos usos.

**ARTICULO XLIII — Suelo no urbanizable de protección paisajística.**

Es aquél suelo que por su especial topografía, generalmente en ladera, debe protegerse de actuaciones que impacten visualmente en su actual configuración.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el Plan Especial para Sierras de Interés Singular (S.S.).

**\* Condiciones de edificación**

Las especificadas en las N.U.R. para los usos anteriormente referidos.

**ARTICULO XLIV — Suelo no urbanizable de interés recreativo**

Es aquel suelo que por la existencia de choperas y sus escasas dimensiones, dentro del término municipal, debe ser mantenido en su actual configuración, con objeto de su disfrute recreativo.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el Plan Especial para Enclaves de Excepcional Vegetación de Ribera (E.R.).

**\* Condiciones de edificación**

Las reguladas en las N.U.R. para los usos previstos.

**ARTICULO XLV — Suelo no urbanizable de protección a huerta tradicional.**

Es aquel suelo que por su elevado valor agrícola y su escasez dentro del término municipal, debe preservarse de los procesos de urbanización.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el Plan Especial para espacios de Huerta Tradicional (H.T.).

**\* Condiciones de edificación**

Las previstas en las N.U.R. para los referidos usos

Disposición transitoria: En aquellas edificaciones que, a la entrada en vigor de la presente normativa, se encuentren consolidadas podrán realizar obras de mantenimiento y consolidación estructural y funcional, pero nunca de ampliación.

**ARTICULO XLVI — Suelo no urbanizable apto para usos agropecuarios o aptos para instalaciones deportivas.**

Se estará a lo dispuesto en las fichas de ordenación

**ARTICULO XLVII — Suelo no urbanizable de protección a las vías de comunicación.**

Se estará a lo dispuesto para el suelo no urbanizable que corresponda según planos y a la legislación sectorial de carreteras.

**ARTICULO XLVIII — Suelo no urbanizable en entornos de edificios y lugares históricos o artísticos.**

Son los edificios y lugares históricos o artísticos situados fuera del suelo urbano, que además de su protección específica como bienes catalogables es necesario proteger su entorno.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el Plan Especial con los epígrafes números: 1.1 a 1.7, 1.12, 4.1 a 4.3, 4.6 a 4.10, 5.3, 5.4, 6.1 a 6.4, 6.7, 7.1 a 7.4, 8.1 y 8.2. (últimos inclusive).

**\* Condiciones de edificación.**

Las reguladas en las N.U.R. para los referidos usos.

**ARTICULO XLIX — Suelo no urbanizable de espacios de Montaña Mediterránea**

Es aquel suelo que por su climatología de influencia netamente mediterránea apenas ha podido regenerar la cubierta arbórea tras el abandono mayoritario de su población.

**\* Usos permitidos**

Los previstos en el Plan Especial para espacios de Montaña Mediterránea (M.M.).

**\* Condiciones de edificación**

Las previstas en las N.U.R. para los referidos usos.

**ARTICULO L — Vías pecuarias**

El término municipal de Ausejo es recorrido en parte por la Cañada Real de Arnedillo a Ausejo y la Cañada Real de Alcanadre.

Asimismo en el límite Oeste del término municipal existe la Colada de Ausejo.

Estas vías son de propiedad pública y están reguladas y protegidas por su propia legislación.

**ARTICULO LI — Edificación dispersa**

La existencia de numerosos corrales y pajares dispersos por el territorio, con un interés tipológico e histórico, hacen que normativamente se regule su conservación y reutilización manteniendo las características tipológicas

y constructivas.

Se aplicará lo dispuesto en el Art. XXXIV a excepción del uso, el cual no podrá cambiarse.

**ARTICULO LII — Régimen transitorio**

Las edificaciones de carácter agropecuario o industrial que, por la entrada en vigor de la presente normativa, queden sometidas al régimen de "fuera de ordenación" previsto en el Art. 60 de la Ley del Suelo, podrán efectuar obras de consolidación y mejora, así como de ampliación, hasta un 25% de su edificabilidad actual, dentro de los tres años siguientes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta normativa.

Para ello es preceptivo el acreditar que las edificaciones existentes se ejecutaron de conformidad con la legalidad vigente en el momento de su construcción o que ha transcurrido el tiempo fijado en la legislación vigente para la legalización de dichas obras.

## NORMAS SOBRE PROTECCION DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PUBLICO

Las Normas que a continuación se exponen señalan las directrices que, de una manera general, se deberán tener en cuenta hasta que la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento aprueben unas Ordenanzas específicas para cada caso en concreto, que sustituirán automáticamente a las que a continuación se exponen.

### PROTECCION DE AGUAS SUBTERRANEAS

La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas en suelo no urbanizable, solo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

En caso de existir dudas sobre la inocuidad de las fosas o cuando así lo aconseje la magnitud o concentración del proyecto, se exigirá la presentación, con la solicitud de licencia urbanística, de los estudios hidrológicos necesarios para garantizar tales extremos.

Para la obtención de autorización de construcción de cementerios o ubicación de vertederos de residuos sólidos, es requisito imprescindible justificar, mediante los estudios oportunos de Evaluación del Impacto Ambiental, que no se afecta negativamente a los recursos hidrológicos.

### VERTIDOS

En aplicación del Art. 89 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se prohíbe el vertido directo o indirecto en cauce público, canal de riego o acuífero subterráneo, de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueda impurificar las aguas con daños para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que pueda generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento adecuado para evitar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero receptor para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vayan destinadas.

En todo caso, las solicitudes de licencia para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole, deberán incluir todos los datos exigidos por la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertidos. En aplicación del Art. 95 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, el otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

Los vertidos industriales a las redes generales de saneamiento serán autorizados cuando sean asimilables a los de naturaleza urbana en lo referido a su carga contaminante.

Si las aguas residuales no reunieran las debidas condiciones para su vertido al alcantarillado general, habrán de ser sometidas a depuración por procedimientos adecuados a fin de que cumplan las condiciones que señala el Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones vigentes en la materia (Arts. 92 a 100 de la Ley de Aguas, ambos inclusive).

### VERTEDEROS

Se prohíbe cualquier vertido incontrolado de residuos sólidos. La creación de vertederos y otros depósitos de desechos urbanos, agrarios, mineros o industriales estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística, que solo podrá otorgarse cuando cuenten con autorización previa del organismo sectorial competente y se justifique debidamente el emplazamiento mediante la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.

La instalación de vertederos deberá ser autorizada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.

En los planos de clasificación del suelo, números 5 y 6, se señala en qué zonas del término municipal de Ausejo es recomendable su ubicación, todo ello de conformidad con el mapa de orientación al vertido de residuos sólidos.

Si los residuos que produzca cualquier industria, por sus características, no pueden ser recogidos por el servicio de limpieza domiciliaria, deberán ser trasladados directamente al vertedero por cuenta del titular de la actividad.

Dadas las características del terreno (impermeable) que circunda el suelo clasificado como "Urbano" en las presentes Normas Subsidiarias, así como

la población máxima estacional, se recomienda al Excmo. Ayuntamiento de Ausejo inicie las gestiones necesarias para la ubicación de una depuradora del tipo de "aireación prolongada mediante soplante" o similar, recomendándose su ubicación en el S.N.U. indiferenciado del plano nº 4, próxima a algún barranco o cauce de los existentes.

**NORMAS SOBRE VIBRACIONES Y RUIDOS**

La maquinaria que se instale deberá estar perfectamente equilibrada estática y dinámicamente.

El anclaje de las máquinas deberá realizarse sobre macizo suficiente para absorber las vibraciones. Para su cálculo, salvo estudios justificativos, se deberá partir de una hipótesis de carga de 15-25 veces el peso del elemento que gravita sobre él. En el caso de máquinas muy revolucionadas se estudiarán sus dimensiones para que el número crítico de sus oscilaciones no perturbe, por su excesiva proximidad, al de revoluciones de la máquina.

Las máquinas de arranque violento, las que trabajan por golpes o impactos, se deberán anclar en bancadas independientes y aisladas del suelo del local por intermedio de materiales absorbentes de la vibración.

Todas las máquinas se situarán a una distancia mínima de 1 m. de los muros medianeros.

Los conductos por los que discurran fluidos en forma forzada, acoplados a máquinas con órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos que impidan la transmisión de las vibraciones generales por dichas máquinas y conductos.

En los circuitos de agua se impedirá que se produzcan golpes de ariete, diseñando sus elementos para que el líquido circule por ellos den régimen laminar para los gastos normales.

Las limitaciones generales de los niveles de inmisión sonora producida por una actividad en cualquier vivienda serán:

- De 8 a 22 horas ..... 30 dBA
- De 22 a 8 horas ..... 28 dBA

En todo momento se estará a lo señalado en la NBE-CA y legislación complementaria (R.A.M.).

Los titulares de los generadores de ruido facilitarán a los inspectores municipales el acceso a las instalaciones o focos generadores de ruido y dispondrán su funcionamiento según les indiquen dichos inspectores.

El aparato medidor empleado deberá ser conforme a la norma CEI 651 preferentemente del tipo 1 y admitiéndose del tipo 2 (Comisión Electrotécnica Internacional).

En previsión de los posibles errores de medición, cuando ésta requiera una especial precisión, o así lo solicite el interesado, se adoptarán las siguientes precauciones:

- 1— Antes y después de las mediciones se comprobará el correcto funcionamiento del grupo mediante el calibrador o cualquier otro método.
- 2— La medición se efectuará a más de 1 m. de separación de los muros y forjados de la habitación de que se trate, con las ventanas, puertas y elementos de oscurecimiento (persianas, cortinas, etc.) cerrados o corridos.
- 3— El observador se situará en el plano normal al eje del micrófono y lo más separado del mismo para que no se produzca paraelelaje.
- 4— Se iniciarán las mediciones a la velocidad rápida y cuando la lectura, fluctuando, se desvíe más de 3 dBA, se empleará la velocidad lenta, pudiéndose utilizar sonómetros integrados, en cuyo caso se especificará el tiempo a que se ha extendido la medida.
- 5— Cuando no se utilicen estos sonómetros integrales, se practicarán series de tres lecturas a intervalos de un minuto en cada fase de funcionamiento y, en todo caso, un número de tres, admitiéndose como representativo el valor medio más alto alcanzado en las lecturas de cada serie. Estos resultados se rechazarán cuando sólo se eleven 3 dBA o menos sobre el sonido de fondo.

Estas medidas se tomarán teniendo en cuenta el ruido de fondo, cuando este se encuentre entre 3 y 10 dBA por debajo del nivel total medio, en cuyo caso se procederá a la corrección correspondiente.

**FINAL.**

Se redacta la fase de TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AUSEJO. MAYO DE 1.993  
 ESPERANZA RABANAQUE MALLÉN  
 AMAIA NAGORE JAUREGUI  
 JOSE A. FERNANDEZ ALONSO  
 J. IGNACIO DE CABO PASCUAL

**AREAS DE ORDENACION**

**FICHAS**

AREA DE ORDENACION AFECTADA	A	REF. PLANOS Nº 8,9 y 10
DENOMINACION - MANZANA DENSA		
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO		
CARACTERISTICOS	RESIDENCIAL	
COMPATIBLES	B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D7 F6	

USOS	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO
	PROHIBIDOS	EL RESTO
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA MANZANA CERRADA Se respetarán alineaciones
	MAX.	MIN. OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2 Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-
EDIFICABILIDAD	-	-
OCUPACION	100%	Sólo entre alineaciones.
NUMERO DE PLANTAS	-	Según el Art.XIII de las Ordenanzas.
ALTURA DE CORNISA	-	Según el Art.XIII de las Ordenanzas.
ALTURA DE CUMBRERA	-	Ver el Art. XVI de las Ordenanzas. Pendiente máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	-	-
VOLUMEN	-	-
RETRANQUEOS	-	Distancia mínima a otras parcelas para apertura de huecos: 3 m.
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE
ORDENANZAS ESPECIFICAS		
1)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite un 20% de superficie en planta de la edificación, con cubierta plana.		
2)- Las edificaciones protegidas estarán sometidas al Art.XX de las Ordenanzas.		
OBSERVACIONES		
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% de la de la planta inferior.		
b)- Donde se señale en planos se mantendrá el volumen existente, así como la altura de cornisa.		

AREA DE ORDENACION AFECTADA	B	REF. PLANOS Nº 9
DENOMINACION - MANZANA MIXTA		
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO		
	CARACTERISTICOS	RESIDENCIAL
USOS	COMPATIBLES	B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D7 F6
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO
	PROHIBIDOS	EL RESTO
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA MANZANA CERRADA VIVIENDA AISLADA
	MAX.	MIN. OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2 Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-
EDIFICABILIDAD	-	-
OCUPACION	100%	-
NUMERO DE PLANTAS	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CORNISA	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CUMBRERA	-	Ver Art.XVI de Ordenanzas. Pendiente máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	15 m. en P. Pizadas	-
VOLUMEN	-	-
RETRANQUEOS	-	Distancia mínima a otras parcelas para apertura de huecos 3 m.
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE
ORDENANZAS ESPECIFICAS		
1)- No se autorizarán cuerpos volados a patio de manzana o a traseras de la edificación.		
2)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite un 20% de superficie en planta de la edificación, con cubierta plana.		
OBSERVACIONES		
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% de la de la planta inferior.		

AREA DE ORDENACION AFECTADA C		REF.PLANOS N° 9	
DENOMINACION - MANZANA CON PATIO DE MANZANA			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		RESIDENCIAL	
USOS	COMPATIBLES	B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7 F6	
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA MANZANA CERRADA	
		Se respetarán alineaciones	
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100%	-	
	en P.B		
NUMERO DE PLANTAS	-	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CORNISA	-	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver el Art.XVI de Ordenanzas
			Pendiente máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	12 m. en	-	
	P.Alzadas		
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE	
ORDENANZAS ESPECIFICAS			
1)- No se autorizarán cuerpos volados a patio de manzana			
2)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite el 20% de superficie en planta de la edificación, con cubierta plana.			
OBSERVACIONES			
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta siempre que su superficie construida no supere el 50% de la de la planta inferior.			

AREA DE ORDENACION AFECTADA D		REF.PLANOS N° 9	
DENOMINACION - BLOQUE ABIERTO			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		RESIDENCIAL	
USOS	COMPATIBLES	B1 B2 C1 C2 D1 D3 D4 D5 D6 D7 F6	
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA BLOQUE	
		Se respetarán las alineaciones de las edificaciones.	
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	La resultante de lo señalado en planos y Art. XIII de las Ordenanzas.
OCUPACION	-	-	La señalada en planos.
NUMERO DE PLANTAS	-	-	Según Art.XIII de Ordenanzas
ALTURA DE CORNISA	-	-	Según Art.XIII de Ordenanzas
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver el Art.XVI de Ordenanzas
			Pendiente Máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	-	-	Según planos.
VOLUMEN	-	-	El resultante.
RETRANQUEOS	-	-	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE	
ORDENANZAS ESPECIFICAS			
1)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite el 20% de superficie en planta de la edificación, con cubierta plana.			
OBSERVACIONES			
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% de la de la planta inferior.			
b)- Donde señale en planos, se mantendrán tanto el volumen existente, como la altura de cornisa.			

AREA DE ORDENACION AFECTADA E		REF.PLANOS N° 9	
DENOMINACION - VIVIENDA UNIFAMILIAR			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		RESIDENCIAL	
USOS	COMPATIBLES	B1 C1 C2 D1 D3 D4 D5 D6 F6	
	COMPLEMENTARIOS	D5 D6	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA UNIFAMILIAR AISLADA	
		UNIFAMILIAR PAREADA	
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	300 m2	
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	0,5 m2/m2	-	El aprovechamiento bajo cubierta no se computa para el coefic. de edificabilidad.
			Incluso bajo rasante.
OCUPACION	50%	-	
NUMERO DE PLANTAS	-	-	
ALTURA DE CORNISA	7,0 m.	-	
ALTURA DE CUMBRERA	10,0 m.	-	
FONDO EDIFICABLE	-	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	3 m. vía pública.	
		3 m. linderos.	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA			
* Se podrá ubicar en el "resto de la parcela". Ver Art.X de las Ordenanzas.			
* Se prohíbe cualquier edificación auxiliar a los usos complementarios.			
ORDENANZAS ESPECIFICAS			
1)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite el 20% de superficie en planta de la edificación, con cubierta plana.			

OBSERVACIONES	
a)- Podrán adosarse dos viviendas de parcelas colindantes con ejecución simultánea.	
b)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% de la de la planta inferior.	

AREA DE ORDENACION AFECTADA F		REF.PLANOS N° 8	
DENOMINACION - BODEGAS SEMIEXCAVADAS EN LADERA			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		BODEGAS FAMILIARES (NO INDUSTRIALES) Y ALMACENES	
USOS	COMPATIBLES	NINGUNO	
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA BODEGA TRADICIONAL	
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	LA EXISTENTE	Siempre se cumplirán las alineaciones indicadas en planos.
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100%	-	
NUMERO DE PLANTAS	B	-	Se computará desde la calle de rasante inferior.
ALTURA DE CORNISA	3,5 m.	-	Medida en la calle de rasante inferior.
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	
FONDO EDIFICABLE	-	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE	
ORDENANZAS ESPECIFICAS			
1)- Las cubiertas serán inclinadas en su totalidad a un agua.			
OBSERVACIONES			
a)- Las edificaciones en altura que se encontrasen ubicadas en esta zona, podrán acogerse al Art. XXXIV de las Ordenanzas.			

AREA DE ORDENACION AFECTADA		G	REF.PLANOS N° 8 y 9
DENOMINACION - BODEGAS EXCAVADAS EN LADERA. CUEVAS.			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		BODEGAS FAMILIARES (NO INDUSTRIALES) Y ALMACENES	
USOS	COMPATIBLES	NINGUNO	
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	BODEGA TRADICIONAL
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	LA EXISTENTE	Siempre se cumplirán las alineaciones indicadas en planos.
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100%	-	Bajo rasante.
NUMERO DE PLANTAS	-	-	
ALTURA DE CORNISA	-	-	
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	
FONDO EDIFICABLE	-	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE	

ORDENANZAS ESPECIFICAS

OBSERVACIONES

a)- Las edificaciones en altura que se encontrasen ubicadas en esta zona, podrán acogerse al Art. XXXIV de las Ordenanzas.

AREA DE ORDENACION AFECTADA		H	REF.PLANOS N° 8
DENOMINACION - EDIFICACION EN HILERA			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		RESIDENCIAL, BODEGAS FAMILIARES (NO INDUSTRIALES) Y ALMACENES	
USOS	COMPATIBLES	B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 F6	
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	ENTRE MEDIANERAS
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100%	-	
NUMERO DE PLANTAS	B+2	-	Medido en calle de rasante inferior.
ALTURA DE CORNISA	9,5 m.	-	La altura libre de P.Baja no excederá de 3,50 m.
ALTURA DE CUMBRERA	12,5 m.	-	
FONDO EDIFICABLE	-	-	Según planos.
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE	

ORDENANZAS ESPECIFICAS

1)- Las cubiertas serán inclinadas, debiendo ser a un agua, excepto las de Travesía San Miguel y Travesía Solano, que serán a dos aguas.

OBSERVACIONES

a)- No se permite el aprovechamiento bajo cubierta para vivienda.

CARACTERISTICOS		D6	
USOS	COMPATIBLES	D5	
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	FRONTON CUBIERTO
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	LA EXISTENTE	LA EXISTENTE	
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	0,30 m2/m2	-	
OCUPACION	-	-	
NUMERO DE PLANTAS	B	-	
ALTURA DE CORNISA	-	-	Según condiciones dictadas por el Consejo Superior de Deportes.
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver Ordenanza Especifica.
FONDO EDIFICABLE	-	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	
REORDENACION DE VOLUMEN		NO ES VIABLE	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA		NO ES VIABLE	
ORDENANZAS ESPECIFICAS			
1)- La cubierta será inclinada a un agua y no superará en ningún punto la rasante de la calle de la Hoz en más de 1 metro.			
OBSERVACIONES			

AREA DE ORDENACION AFECTADA		J	REF.PLANOS N° 9
DENOMINACION - EDIFICACIONES DEDICADAS A HOSTELERIA			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			
CARACTERISTICOS		RESIDENCIAL	
USOS	COMPATIBLES	C1 D5 D7	
	COMPLEMENTARIOS	D5 D6	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	BLOQUE AISLADO
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	LA EXISTENTE	LA EXISTENTE	
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	1,5 V.E	-	
OCUPACION	-	-	La ocupación máx. será 1,5 la existente.
NUMERO DE PLANTAS	LAS EXISTENTES	-	
ALTURA DE CORNISA	LA EXISTENTE	-	
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	3 m. sobre la altura de cornisa máxima. Pendiente máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	-	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	5 m. vía pública 5 m. linderos	
REORDENACION DE VOLUMEN		SOLO EN CASO DE DERRIBO DE LA EDIFICACION	
EDIFICACION COMPLEMENTARIA			
EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA DE ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PRIVADO.			
* La ocupación máxima para las edificaciones auxiliares de los usos D5 y D6 será del 20% de la superficie de la zona mencionada. Retranqueos mínimos de las alineaciones: 5 metros. Altura máx.: 3 m. sobre rasante natural del terreno.			
ORDENANZAS ESPECIFICAS			
OBSERVACIONES			
a)-En espacios bajo cubierta, sólo se permite el uso de almacenaje e instalaciones de calefacción, acondicionamiento, ventilación, elevación, hidráulicas, de protección, etc.			

SOLO EN CASO DE DERRIBO DE LA EDIFICACION

EDIFICACION COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA DE ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PRIVADO.  
\* La ocupación máxima para las edificaciones auxiliares de los usos D5 y D6 será del 20% de la superficie de la zona mencionada. Retranqueos mínimos de las alineaciones: 5 metros. Altura máx.: 3 m. sobre rasante natural del terreno.

ORDENANZAS ESPECIFICAS

OBSERVACIONES

a)-En espacios bajo cubierta, sólo se permite el uso de almacenaje e instalaciones de calefacción, acondicionamiento, ventilación, elevación, hidráulicas, de protección, etc.

AREA DE ORDENACION AFECTADA		K	REF.PLANOS N° 9 y 10
DENOMINACION - ZONA INDUSTRIAL			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			

CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO

AREA DE ORDENACION AFECTADA		I	REF.PLANOS N° 8 y 9
DENOMINACION - ZONA DEPORTIVA			
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO			

CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO

USOS	CARACTERISTICOS	B3 B4 B5 B6
	COMPATIBLES	RESIDENCIAL VINCULADO: C1 C2 D5 D6 D7
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO
	PROHIBIDOS	EL RESTO

	CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	NAVE
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES	
PARCELA	-	500 m2		
DENSIDAD	-	-		
EDIFICABILIDAD	1 m2/m2	-		Ver Ordenanzas Específicas.
OCUPACION	-	-		
NUMERO DE PLANTAS	B+1	-		
ALTURA DE CORNISA	10,0 m.	-		
ALTURA DE CUMBRERA	13,0 m.	-		
FONDO EDIFICABLE	-	-		
VOLUMEN	-	-		
RETRANQUEOS	-	-		3 m. a vía pública 3 m. a linderos
REORDENACION DE VOLUMEN	NO ES VIABLE			
EDIFICACION COMPLEMENTARIA	NO ES VIABLE			

**ORDENANZAS ESPECIFICAS**  
 1)- La edificabilidad se computará:  
 \* Espacios de altura libre superior a 4,50 m.: 1,5 m2/m2 construido.  
 \* Espacios de altura libre igual o inferior a 4,50 m.: 1 m2/m2 construido.  
 (Altura medida hasta el arranque de cerchas o cubierta o hasta el primer forjado).

**OBSERVACIONES**  
 a)- El uso residencial se concretará como máximo en una vivienda para el encargado o propietario. Deberá estar obligatoriamente vinculada a la industria, no superando los 100 m2 útiles.

AREA DE ORDENACION AFECTADA	L	REF. PLANOS N° 8
DENOMINACION - USOS AGROPECUARIOS		
CLASIFICACION DEL SUELO - NO URBANIZABLE		
CARACTERISTICOS	AGROPECUARIO	
COMPATIBLES	E1 E2 E3 E4 E5 E6 E7 E9 E10 F2 F3 F6	
USOS	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO
	PROHIBIDOS	EL RESTO

	CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	NAVE PARA CULTIVOS
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES	
PARCELA	-	2.000 m2		
DENSIDAD	-	-		
EDIFICABILIDAD	0,3 m2/m2	-		
OCUPACION	70% bajo rasante 30% sobre rasante	-		
NUMERO DE PLANTAS	B+1	-		
ALTURA DE CORNISA	6,50 m.	-		
ALTURA DE CUMBRERA	8,00 m.	-		
FONDO EDIFICABLE	-	-		
VOLUMEN	-	-		
RETRANQUEOS	-	-		5 m. a caminos 5 m. a linderos
REORDENACION DE VOLUMEN	NO ES VIABLE			
EDIFICACION COMPLEMENTARIA	NO ES VIABLE			

**ORDENANZAS ESPECIFICAS**  
 1)- Las cubiertas serán inclinadas.

**OBSERVACIONES**  
 a)- Se prohíben las obras de urbanización exterior, permitiéndose las de pavimentación exterior, necesarias para el servicio de la explotación.

AREA DE ORDENACION AFECTADA	M	REF. PLANOS N° 8
DENOMINACION - PARQUE MUNICIPAL		
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO		

USOS	CARACTERISTICOS	USO PUBLICO, ZONA VERDE
	COMPATIBLES	B5 (FAMILIAR, NO INDUSTRIAL) D5
	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO
	PROHIBIDOS	EL RESTO

	CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	DOTACIONAL DISPERSA
	MAX.	MIN.	BODEGA EXCAVADA. CUEVA. (a)	
PARCELA	-	LA		Siempre se cumplirán las EXISTENTE alineaciones indicadas en planos. (a)
DENSIDAD	-	-		
EDIFICABILIDAD	-	-		
OCUPACION	2%	-		
	100% (a)	-		
NUMERO DE PLANTAS	B	-		
ALTURA DE CORNISA	LA	LA		
	EXISTENTE	EXISTENTE		
	(a)	(a)		
ALTURA DE CUMBRERA	-	-		
FONDO EDIFICABLE	-	-		
VOLUMEN	-	-		
RETRANQUEOS	-	-		
REORDENACION DE VOLUMEN	NO ES VIABLE			
EDIFICACION COMPLEMENTARIA	NO ES VIABLE			

**ORDENANZAS ESPECIFICAS**

**OBSERVACIONES**  
 a)- Los datos señalados se refieren a las cuevas existentes.  
 b)- Las edificaciones nuevas como quioscos, etc., no ocuparán más de un 2% y no podrán superar más de una planta. Serán siempre de propiedad pública o concesión administrativa por tiempo limitado.

AREA DE ORDENACION AFECTADA	N	REF. PLANOS N° 6
DENOMINACION - INSTALACIONES DEPORTIVAS		
CLASIFICACION DEL SUELO - NO URBANIZABLE		
CARACTERISTICOS	D6	
COMPATIBLES	D5	
USOS	COMPLEMENTARIOS	NINGUNO
	PROHIBIDOS	EL RESTO

	CONDICIONES DE EDIFICACION		TIPOLOGIA	PABELLON DEPORTIVO
	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES	
PARCELA	-	1.500 m2		
DENSIDAD	-	-		
EDIFICABILIDAD	-	0,06 m2/m2		
OCUPACION	-	-		
NUMERO DE PLANTAS	B	-		
ALTURA DE CORNISA	4,5 m.	-		(a)
ALTURA DE CUMBRERA	6,0 m.	-		(a)
FONDO EDIFICABLE	-	-		
VOLUMEN	-	-		
RETRANQUEOS	-	-		10 m. a caminos 10 m. a linderos
REORDENACION DE VOLUMEN	NO ES VIABLE			
EDIFICACION COMPLEMENTARIA	NO ES VIABLE			

**ORDENANZAS ESPECIFICAS**  
 1)- Las cubiertas serán inclinadas.

**OBSERVACIONES**  
 a)- La altura máxima de las instalaciones para la práctica del deporte podría ser superior hasta adecuarse a las condiciones dictadas por el Consejo Superior de Deportes.

AREA DE ORDENACION AFECTADA	REF. PLANOS N° 14 y 15	
DENOMINACION - PROTECCION DE CARRETERA N-232		
CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO		

<b>CARACTERISTICOS</b>	VER OBSERVACIONES
<b>COMPATIBLES</b>	VER OBSERVACIONES
<b>COMPLEMENTARIOS</b>	VER OBSERVACIONES
<b>PROHIBIDOS</b>	VER OBSERVACIONES
<b>REORDENACION DE VOLUMEN</b>	VER OBSERVACIONES
<b>EDIFICACION COMPLEMENTARIA</b>	VER OBSERVACIONES
<b>ORDENANZAS ESPECIFICAS VER OBSERVACIONES</b>	

**OBSERVACIONES**

De conformidad con lo señalado en la Legislación vigente se señala una zona de protección en la carretera N-232, que en el momento en que entre en servicio la variante prevista por el M.O.P.T., desaparecerá, aplicándose en cada caso las alineaciones y áreas de ordenación previstas en estas NN.SS.

AREA DE ORDENACION AFECTADA	Nº	REF. PLANOS Nº 6
<b>DENOMINACION - AGROPECUARIAS</b>		
<b>CLASIFICACION DEL SUELO - NO URBANIZABLE</b>		
<b>CARACTERISTICOS</b>	AGROPECUARIO EXCEPTO E6	
<b>COMPATIBLES</b>	F1 F3 F6 (SOLO CEMENTERIOS)	
<b>COMPLEMENTARIOS</b>	NINGUNO	
<b>PROHIBIDOS</b>	EL RESTO	

**OBSERVACIONES**

Se estará a todo lo dispuesto sobre condiciones generales de edificación y regulación de servicios, así como a las condiciones particulares de uso y edificación señalados en las Normas Urbanísticas Regionales para los usos señalados en la ficha como característicos y compatibles, en concordancia con el Art. IX de las Normas Urbanísticas Reguladoras de estas Normas Subsidiarias.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Notificación de providencia y pliego de cargos

III.B.1726

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JAVIER CRISTOBAL LAVILLA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle República Argentina, 43 - 5º - 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 505/93, que literalmente dice: "Por tenencia de estupefacientes, concretamente 21 pastillas de Tranxilium 50 y 3 pastillas de Rohipnol, que le fueron intervenidos por los Agentes de la Autoridad, el pasado día 7 de Julio, en la calle Beatos Berriochoa de esta Ciudad."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Septiembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

#### Resolución recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.— Ejercicios 88 a 91 (10.482)

III.B.1727

Con fecha 28-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. FCO JAVIER VELOSO NAVAS con domicilio en VILLAMEDIANA, calle urbanización la cabaña, 10; relativo a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, por falta de pruebas. Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

#### Resolución recurso sobre I.A.E.— Ejercicio 1992 (10.483)

III.B.1728

Con fecha 20-5-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. MIGUEL A RODRIGUEZ MARTINEZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Vara de rey 53-1º-C, relativo al I.A.E. ejercicio 1992 confirmando el acto administrativo objeto de impugnación. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra dicho acuerdo, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo. Igualmente se procede a comunicar la resolución del presente recurso al Ayuntamiento Competente para la liquidación del impuesto.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

#### Resolución recurso sobre I.G.T.E.— Ejercicios 81 a 85 (10.484)

III.B.1729

Con fecha 18-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE con archivo de las actuaciones a OXIMESA S.A., con NIF: A18014134, con domicilio en ALBOLOTE (Granada), polígono Juncaril, s/n.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra dicho acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Regional, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil

#### Resolución recurso sobre liquidación de baja de sanción modelo 390 fuera de plazo (10.481)

III.B.1730

Con fecha 22-2-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

— Proponer liquidación de baja de la sanción interpuesta a D. FEDERICO BEZARES GEYER con DNI: 16530670 con domicilio en LOGROÑO, calle Jorge Vigón, 22 por presentar el modelo 390 fuera de plazo.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil

#### Resolución recurso sobre sanción 130-90-2T (10.480)

III.B.1731

Con fecha 14-1-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por D. RAFAEL SANZ COMPANY con DNI número: 50.306.069 con domicilio en LOGROÑO, calle Prolongación Pepe Maguregui, 1 referente a Sanción por no atender 1º requerimiento del modelo 130-90-2T y reconocer el derecho a la devolución de 25.000,-pts. de sanción más el recargo de apremio por importe de 5.000,-pts. así como el interés legal correspondiente desde la fecha de su ingreso.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que puedan ser simultaneadas ambas interposiciones.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

#### Resolución recurso sobre Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales-Ejercicios 90 y 91 (10.479)

III.B.1732

Con fecha 29-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por Suministros Industriales Allo S.L. con domicilio en BARCELONA, calle Reforma, 1, relativo a Licencia

Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, por falta de pruebas.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— — —  
*Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (10.486)*  
III.B.1733

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16.451.014 SAE que se sigue en esta Unidad contra D. FERMIN SAENZ TERROBA, se ha dictado con fecha 24 de Junio de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 16.451.014 SAE sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Mayo de 1989, 30 de julio y 13 de agosto de 1990, 24 de octubre de 1991 y 9 de marzo de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Fermin Sáenz Terroba, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-2644-E.— Marca: Land Rover.— Modelo: 109 Diesel.— Tipo: Furgoneta Mixta.— Bastidor: E 59013618.

Vehículo: Matrícula: LO-3573-H.— Marca: Citroen.— Modelo: C 15 D.— Tipo: Furgoneta Mixta.— Bastidor: VS7VDPG0001PG9412.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 16.451.014 SAE por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tributarias 2T/88, 3T/88 y Sanción Tráfico 91, que importa la cantidad de 450.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 250.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 700.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de septiembre de 1993.— La Jefe de Servicio.

— — —  
*Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (10.487)*  
III.B.1734

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16.498.458 LER que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE Mª LERENA OLAVE, se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 16.498.458 LER sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1991, 23 de marzo de 1992 y 2 de marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. José Mª Lerena Olave, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-3722-A.— Marca: Pegaso.— Modelo: 1083.— Tipo: Camión Caja.— C.M. 10518, C.V. 42,00.

Vehículo: Matrícula: LO-1624-A.— Marca: Pegaso.— Modelo: 1065.— Tipo: Camión Caja.— C.M. 10170, C.V. 41,00.

Vehículo: Matrícula: B-9744-CN.— Marca: Seat.— Modelo: 124, 1430.— Tipo: Turismo.— C.M. 1438, C.V. 10,91.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 16.498.458 LER por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tributaria, Sanciones Gubernativas y Sanción Tráfico, que importa la cantidad de 162.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 192.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de septiembre de 1993.— La Jefe de Servicio.

— — —  
*Expediente administrativo de apremio* III.B.1735

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas

en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
93/6172K	93	Sanción Tráfico	Garcías Las Heras, Isidro	Logroño	19.200
93/4301A	90	Sanción Tribut.	García Martín, Niceforo	"	30.000
93/4333C	92	Ing. F. Plazo	García Marroquín, Julio	"	16.208
93/4334B	92	"	"	"	11.046
93/4335L	92	"	"	"	5.004
93/4870T	92	Inf. Ley OT Terres	García Saenz, Tomás	"	24.000
92/00310	92	Int. Demora	García Valle, María Isabel	"	7.663
93/6261P	93	Sanción Tráfico	Garnica Ortiz, Pedro	"	30.000
93/6154E	90	Sanción Tribut.	Gas Icoaga Rioja, S.L.	"	18.000
93/45510	90	"	Giménez Alvarez, Mercedes	"	12.000
93/6101Y	93	Sanción Tráfico	Gómez Alvarez, Luis M.	"	36.000
93/6100C	91	Sanción Tribut.	Gómez Pérez, Jesús	"	6.000
93/4912D	90	Sanciones Gubern.	Gómez Sáenz, Juan L.	"	90.000
93/6238H	93	Sanción Tráfico	González Garrido, José M.	"	19.200
93/4888T	89	Sanciones Gubern.	Gozalo Garrido, M. Pilar	"	75.985
93/4381S	92	Ing. F. Plazo	Gregorio Sánchez, Miguel A de	"	400
93/4895S	92	E-AO-342/92	Gremios Artesanos, S.A.	"	90.000
93/4862N	91	Sanciones Gubern.	Guereux, S.L.	"	30.000
93/5899T	93	Sanción Tráfico	Gutiérrez Herce, José M.	"	12.000
93/6078T	89	Rego. Apremio	Hermanas Bazán, S.L.	"	2.000
93/4360M	90	Sanción Tribut.	Herrero de Miguel, Gonzalo	"	6.000
93/6069A	93	IRPF 1T/93	Herreros Somalo, Roberto	"	114.436
93/4968Q	91	Sanciones Gubern.	Hijo de Fructuoso Rioja, S.A.	"	60.120
93/4969V	91	"	"	"	60.120
93/4970H	90	"	"	"	60.120
93/6180E	91	Sanción Tribut.	Ibáñez Miguel, José M.	"	24.000
93/4473Z	92	Ing. F. Plazo	Importaciones Cárn. Rioj. SL	"	26.550
93/4404R	93	Sanción Tráfico	Jiménez Abad, Andrés	"	19.200
93/5981K	93	"	Jiménez Granados, José R.	"	42.000
93/4296G	93	"	Jiménez Jiménez, Alfredo	"	18.000
93/4852S	92	Sanciones Gubern.	Jiménez Jiménez, Ismael	"	60.120
93/4950Z	92	"	Jimeno Matilla, M. Francisca	"	18.000
93/6204S	93	IRPF 1T/93	Jimeno Sáinz, M. Estrella	"	98.857
93/6169S	92	IVA 1T/92	José Luis Gómez Cámara y dos	"	176
93/4851G	92	Sanciones Gubern.	Juan C. Bermejo Ascorbe y l	"	24.000
93/4387A	93	Sanción Tráfico	Lara Bueno, Joaquín de	"	18.000
93/4593A	90	Activ. Econ.	Leclercq Martel, Paul	"	88.312
93/6184D	93	Sanción Tráfico	Lereña Olave, José H.	"	12.000
93/6042G	93	Sanción Tráfico	López Hijazo, Santos	Logroño	60.000
93/6041H	93	"	López Suberviola, José	"	19.200
93/6109D	92	IRPF/4T 92	Lorenzo Novillos, Francisco	"	7.866
93/4849S	92	Sanciones Gubern.	Margarita Olave, S.A.	"	90.000
93/4341M	92	Activ. Económ.	Margulis Bouvier Tomás B y l	"	170.400
93/6490F	93	Sanción Tráfico	Marín Lopez, Daniel S.	"	30.000
93/4511K	90	"	Martín Fernández, Indalecio	"	7.429
93/4512F	92	Sanción Tribut.	"	"	30.000
93/6183E	93	Sanción Tráfico	Martínez Aguilar, Gregorio	"	30.000
93/6113W	93	IRPF/1T 93	Martínez Cajigal, Miguel A.	"	50.221
93/6114V	93	IRPF/1T 93	"	"	18.564
93/4397H	92	Ingr. F. Plazo	Martínez Jiménez, Manuel	"	2.605
93/4398Y	92	"	"	"	5.917
93/6040E	91	IRPF Paralela	"	"	110.183
93/6025A	93	Activ. Económ.	Martínez Montaña, Francisco	"	64.800
93/4520D	91	Activid. Económ.	Millán Fernández, Julia	"	55.754
93/6022S	93	IRPF/1T 93	Moreno García, Jesús	"	17.964
93/4344T	93	Sanción Tráfico	Mota Sáenz de Navarrete, Alb.	"	30.000
93/4322B	93	"	Mota Sáenz de Navarrete Osc.	"	19.200
93/4492X	91	Sanción Tribut.	Muro Ezquerro, Octavio	"	30.000
93/4447Z	93	Sanción Tráfico	Novoa Martínez, Juan C.	"	24.000
93/4448R	91	Ing. F. Plazo	"	"	6.000
93/4449J	91	Sanción Tribut.	"	"	2.400
93/6007F	92	"	Obras y Proyectos Rioja, S.L.	"	2.400
93/6143L	91	IRPF Paralela	Ojeda Tobías, Juan R.	"	60.558
93/6079Q	93	Sanción Tráfico	Ortuño Alburquerque, Antonio	"	18.000
93/6023N	92	Actas de Inspec.	Otinano Lacalle, Félix	"	1.403.986
93/6024C	92	"	"	"	529.073
93/6164A	93	Sanción Tráfico	Ovejas Arellano, José L.	"	30.000
93/4345V	92	Ing. F. Plazo	Pablo Falces, Ana M. de	"	3.704
93/4972S	90	Sanciones Gubern.	Palacios Subero, José M.	"	60.000
93/4973Q	90	"	"	"	60.000
93/4974V	90	"	"	"	60.000
93/4975X	90	"	"	"	30.000
93/5898T	93	Sanción Tráfico	Peciña Monge, Antonio M.	"	19.200
93/6063H	91	IRPF Paralela	Pérez Bermejo Rodríguez, Luis	"	64.961
93/4949H	92	Sanciones Gubern.	Pérez Fernández, Joaquín	"	48.181
93/4481X	91	Ing. F. Plazo	Pinillos Puente, M. Isabel	"	6.781
93/4461E	93	Sanción Tráfico	Pipaon Fernández, Jesús L.	Logroño	36.000
93/4567F	92	Ing. F. Plazo	Piñancor, S.L.	"	9.797
93/4568Q	92	"	"	"	63.372
93/4861V	90	Sanciones Gubern.	PLC Protec. Loss Control Esp.	"	18.000
93/5995Y	92	IRPF 2T/92	Prádanos Herrera, M. Soledad	"	1.330

Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
93/5982M	91	Sanción Tribut.	Priorato de Cihuri, S.A.	"	30.000
93/6177W	90	"	Promoc. y Const. Feval	"	12.000
93/6178A	90	"	"	"	12.000
93/4299J	90	"	Promociones y Gest. Rioja SA	"	6.000
93/5943E	93	Sanción Tráfico	Purón Michel, Alejandro	"	19.200
93/6185R	93	"	Pujades Amilburu, José L.	"	30.000
93/6179H	92	Sanción Tráfico	Raúl Alvarez González y tres	"	2.400
93/6231X	89	Sanción Tribut.	Riojana de Alimentación, S.A.	"	12.000
93/6153G	90	"	Rivagar, S.L.	"	6.000
93/5003H	91	Actas Inspección	Rodríguez Lozano, José M.	"	173.086
93/4509X	90	Sanción Tribut.	Rodríguez Rodríguez, Juan C.	"	18.000
93/4548D	92	Ing. F. Plazo	Ruiz León, Eduardo	"	151.038
93/4337F	93	Sanción Tráfico	Ruiz Clavijo Losantos, José M.	"	48.000
93/4495G	91	IVA Paralela	Sacristán Fernández, Juan M.	"	378.211
93/4859H	92	Sanciones Gubern.	Sáenz Zubiauz, Cosme	"	60.001
93/6186D	91	IRPF Paralela	San Baldomero Ochoa, M. Monte	"	2.637
93/4385G	93	Sanción Tráfico	Sánchez Casajus, Angel A.	"	12.000
93/4363K	92	Pg. Cta. Soc.	Sanmann Impez, S.a.	"	30.485
93/6247V	92	Sanción Tribut.	Servic. Advos. Garpín, S.L.	"	2.400
93/4365S	92	IRPF 3T/92, 131	Sobrón San Martín, Gerardo	"	83.860
93/4366Q	92	IRPF 2T/92, 131	"	"	83.860
93/4367V	92	IRPF 1T/92, 131	"	"	83.860
93/4431H	90	Sanción Tribut.	Soria López, José S.	"	30.000
93/6198B	92	IRPF 3T/92	Soto Hernández, José A.	"	24.845
93/6199N	92	IRPF 1T/92	"	"	24.845
93/6200J	92	IRPF 2T/92	"	"	24.845
93/6074E	93	Sanción Tráfico	Soto Zaldivar, M. Carmen	"	42.000
93/5909R	90	Sanción Tribut.	Tabaris, S.L.	"	30.000
93/6287B	91	"	Talleres Ruibus, S.C.I.	"	30.000
93/6281Z	90	No At.IR Doc. Inc.	Talleres Villa, S.A.L.	"	12.000
93/4877P	92	Sanciones Gubern.	Tellería Ibarzábal, Pedro Fc.	"	3.600
93/4489L	90	Sanción Tribut.	Terrero Alesanco, Famira	"	6.000
93/4490P	91	"	Terrero Alesanco, Famira	"	2.400
93/4434K	92	Sanción Tribut.	Ugarte Babón, Miguel	Logroño	30.000
93/5986D	90	"	Urigelar International, S.A.	"	30.000
93/5941X	90	"	Urzay Galilea, Eladio	"	30.000
93/4561Q	93	Sanción Tráfico	Valle Gastamínza, Fco. J del	"	18.000
93/6277Y	89	Actas Inspecc.	Vallejo de la Asunción, Eug.	"	164.992
93/6239Z	92	IVA 4T/92	Viana Valerio, José L.	"	98.407
93/4847Y	91	E-T-70/91	Vicario Benito del Valle Jose L	"	12.000
93/4848B	91	E-T-39/91	"	"	60.120
93/6158Y	93	Sanción Tráfico	Vicente Descalzo, M. Pilar	"	12.000
93/6221Z	91	Sanción Tribut.	Vilar Olalde, Miguel	"	30.000
93/6175Z	93	Sanción Tráfico	Villanueva García, Franc. J.	"	30.000
93/6033M	93	IRPF/IT 93	Zarmat, S.L.	"	340.265
93/4325G	90	Sanción Tribut.	Zapatel Alfaro, Domingo R.	"	30.000
93/6339G	93	Sanción Tráfico	García Aliende, José M.	Alberite	19.200
93/4654Z	90	390 Fuera Plazo	García Narro, Domingo	Entrena	24.000
93/4619F	93	"	Icarloja, S.L.	Lardero	60.000
93/4615X	92	IRPF 1T/92	Jordero Santos, Manuel	Lardero	97.704
93/3698Z	92	Ing. F. Plaz. Rec.	Larrazza Díaz, Santiago	Legunilla Ju	7.729
93/4655S	93	Sanción Tráfico	Palacios Valerio, Juan A.	Agoncillo	24.000
93/4656Q	90	Sanción Tribut.	"	"	24.000
93/4711N	92	Sanciones Gubern.	Promociones Layla, S.A.	Calahorra	60.120
93/6353D	92	Sanción Tribut.	Rodríguez de Marcos, Rosana	Nalda	400
93/6344E	93	Sanción Tráfico	Sáenz García, Manuel	Villamediana	30.000

Logroño a 16 de septiembre de 1993.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

**Administración de Calahorra**

*Notificación de certificaciones de descubierto (10.488)*

III.B.1736

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal, y que copiada literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este

edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

**RELACION DE DEUDORES**

Nº JUSTIFICANTE	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
269310005185B	1993	I.A.E.	ARASCAL GONZALEZ GABRIEL	RINCON SOTO	22.500.-
269310003016H	1d	S. Tráfico	ARZILLAN TORRES RUBEN	CALAHORRA	18.000.-
269310002992M	1d	Id	AGUIRRE DEL OLIO MARIA	Id	30.000.-
269310005269A	1d	I.A.E.	ARNAIZ RUIZ JOSEFA	ARREDO	43.200.-
269310005131H	1d	S. Tributaria	BALEBONA MARTINEZ JUAN M.	AUSUO	2.400.-
269310003920T	1d	S. Tráfico	el mismo	Id	19.200.-
269310004039T	1d	Id	CEBANOS ROJERO ANDRES	ARREDO	18.000.-
269310004026Z	1d	Id	CILLERO FUERTES ANGEL	Id	19.200.-
269310005286H	1d	S. Tributaria	COOP DE CALZADOS ARLO	Id	24.000.-
269310005285K	1d	Id	el mismo	Id	30.000.-
269310003078P	1d	S. Tráfico	DIAZ LOPEZ MICHAEL	AUTOL	60.000.-
269310003853K	1d	Id	ECONOMIA DEBERRIA AUTOCIO CALAHORRA	Id	18.000.-
269310005054C	1d	S. Tributaria	EDIFICIO BELLAS VISTAS SA	Id	18.000.-
269310003997M	1d	S. Tráfico	el mismo	Id	30.000.-
269310006432R	1d	S. Tráfico	ENVASES MEDIANO SL	RINCON SOTO	12.000.-
269310004073H	1d	Id	ESCUDERO OLAVERIA JOSE LUIS	ALFARO	18.000.-
269310003090G	1.993	Canon Minas	BUCONINAS SA	ARREDO	36.000.-
269310003077K	1d	S. Tráfico	CHRISTOPAL LAZARO AMICRA	RINCON SOTO	19.200.-
269310004759T	1d	Id	PERNANDEZ DIAZ JUAN RAMON	AUTOL	30.000.-
269310002984B	1d	Id	GARCIA GONZALEZ ENILIO	COHANO	24.000.-
269310002984B	1d	I.R.P.F.	GARRIDO HERREROS GERMAN	CALAHORRA	13.749.-
269310002983L	1d	Id	el mismo	Id	29.011.-
269310003934J	1d	Id	el mismo	Id	42.644.-
269310005305D	1d	S. Tributaria	GONZALEZ DIAZ JUAN P	ARREDILLO	21.000.-
269310005237M	1d	Id	GONZALEZ USAOLA JOSE ALBERTO	ARREDO	2.429.-
269310006440V	1d	S. Tráfico	NONAI GONZALEZ DAVID	Id	18.000.-
269310004049G	1d	S. Tributaria	QUARNEDDON ORENA SL	Id	2.400.-
269310005278Z	1d	Id	el mismo	Id	30.000.-
269310003042B	1d	S. Tráfico	GURRIA DE LA TORRE JAVIER	ALFARO	18.000.-
269310005163K	1d	Id	ATENZA PEREZ JUAN O	Id	30.000.-
269310004030E	1d	S. Tributaria	HERRANOS PERNADEZ PASCUAL BL	ARREDO	18.000.-
269310004765Y	1d	O. Organismos	HERRANOS LORENZO ORIA BL	RINCON SOTO	240.000.-
269310003017K	1d	I.R.P.F.	HERRANDES GUTIERREZ VALENTIN	CALAHORRA	10.572.-
269310003010H	1d	I.R.P.F.	el mismo	Id	19.590.-
269310005095D	1d	S. Tributaria	JESUS LABANTA BL	Id	9.156.-
269310005199X	1d	S. Tráfico	JIMENEZ MARNE JUAN M	RINCON SOTO	18.000.-
269310003075Q	1d	Id	Id	Id	30.000.-
269310003025Q	1d	Id	JURADO MAJES MANUEL	CALAHORRA	18.000.-
269310002969P	1d	I.R.P.F.	LAFUENTE OAHPOS ANDERSON	Id	45.086.-
269310005279X	1d	Id	LOPEZ CENIA DIEGO	ARREDO	15.413.-
269310003037H	1d	S. Tráfico	LOPEZ OCAÑA JOSE L	CALAHORRA	18.000.-
269310004707G	1d	O. Organismos	LOPEZ MORRIN J FELIX A	Id	12.000.-
269310003970I	1d	S. Tráfico	LOPEZ DE OIATE URQUIA FRANCISCO	RINCON SOTO	30.000.-
269310003067B	1d	Id	el mismo	Id	30.000.-
269310002975J	1d	Id	MADORRAN BANCO MARIANO	CALAHORRA	60.000.-
269310003045X	1d	S. Tributaria	MADORRAN ESCUDERO GERARDO	Id	13.098.-
2693100029316P	1d	S. Tráfico	MAREN TELERO JOSE I	Id	6.000.-
269310004775V	1d	O. ORGANISMOS	MARTI GARCIA MICHEL A	ARREDO	2.400.-
269310003035M	1d	I.R.P.F.	MARTINEZ GONZALEZ M GABRIEL	ARREDO	57.830.-
269310003036X	1d	I.V.A.	el mismo	Id	39.161.-
269310001987V	1d	S. Tráfico	MARTINEZ MIRANDA ERIBERTO MANUEL	RINCON SOTO	18.000.-
269310005196G	1d	Id	el mismo	Id	30.000.-
269310003069K	1d	Id	MELERO FERNANDEZ JOSE A	Id	60.000.-
269310004060J	1d	Id	MENDOZA JIMENEZ ANTONIO	AUTOL	60.000.-
269310002954D	1.992	I.A.E.	MIGUEL BATO RAUL	CALAHORRA	21.600.-
269310004040I	1.993	S. tributaria	MOLANES BOIANA ANDERSON	ARREDO	30.000.-
269310002986E	1.993	S. Tráfico	MUNIZ GARCIA VICTOR MANUEL	CALAHORRA	30.000.-
269310003979Y	1d	Canon Minas	NUOVA OERAMICA SAN MIGUEL BL	RINCON SOTO	9.000.-
269310004720X	1d	O. Organismos	OYARBAN AGUIRRE Y COMPAÑIA BL	CALAHORRA	60.120.-
269310002985T	1d	I.R.P.F.	PASCUAL FERNANDEZ M OREOZKA	Id	36.149.-
269310002974M	1d	I.R.P.F.	el mismo	Id	14.056.-
269310003088X	1d	S. Tráfico	PEREZ GATELLO ALBERTO A	Id	18.000.-
269310003854E	1d	S. Tributaria	PROMOCIONES CASTROVIEJO SA	Id	18.000.-
269310003055K	1d	S. Tributaria	el mismo	Id	30.000.-
269310003055T	1d	Id	PROMOCIONES CASTROVIEJO MURILLO SA	Id	18.000.-
269310005056G	1d	Id	el mismo	Id	30.000.-
269310003059G	1d	Id	PROMOCIONES MURILLO MARTINES SA	Id	18.000.-
269310005060A	1d	Id	el mismo	Id	30.000.-

269310005089V	1d	A. Tráfico	RAMIREZ SILVA SAMUEL	1d	60.000.-
269310003991X	1d	1d	RODRIGO MEDRANO RICARDO	RINCÓN SOTO	18.000.-
269310003990Q	1d	1d	RODRIGO TAHAYO PABLO	1d	18.000.-
269310005099V	1d	B. Tributaria	JOSE LUIS RUIZ RINCON Y OTRO	CALAHORRA	18.000.-
269310004715Q	1.992	O. Organismos	SANTIAGO RUIZ SANTOS Y ASOCIADOS SL	1d	60.120.-
269310005133V	1.993	B. Tráfico	SAINZ DEGUIADO GRIEGO	ALFARO	19.200.-
269310006426H	1d	1d	SAINZ GARCIA JUAN O	CALAHORRA	18.000.-
269310002533D	1d	I.A.E.	SAINZ SAEZ OSCAR	1d	48.840.-
269310004759R	1d	O. Organismos	SALGUEIRO ESTEBAN ANTONIO	ALFARO	30.000.-
269310003890Q	1d	B. Tráfico	SAN ADRIAN ARPON *MONTJO	CALAHORRA	18.000.-
269310003859S	1d	1d	SANCHEZ DE BLAS JOSE A	1d	19.200.-
269310004717H	1.992	O. Organismos	el mismo	1d	60.820.-
269310004718L	1d	1d	el mismo	1d	60.120.-
269310005097H	1.993	B. Tributaria	SHOWS RIOJA SL	ALFARO	30.000.-
269310003352L	1d	B. Tráfico	SOLIS ESPINOSA NICARLO A	CALAHORRA	19.200.-
269310003073Y	1d	I.A.E.	SYAD ABDULHIF	RINCON SOTO	61.200.-
269310005281T	1d	B. Tributaria	TALIEHES P O PEREZ SL	ALFARO	18.000.-
269310004708J	1.992	O. Organismos	UBIQUENA CUENDIAS JOSE M	CALAHORRA	180.000.-
269310003107H	1.993	B. Tráfico	UCAR CASADO CESAR	ALFARO	36.000.-
269310004001X	1d	1d	VILLOSLADA CALVO JUAN O	ALFARO	60.000.-
269310005221T	1d	1d	el mismo	1d	24.960.-
269310005283R	1d	B. Tributaria	ZOPFN SL	ALFARO	49.674.-
269310002007H	1.992	I.V.A.	el mismo	1d	334.964.-
269310005008J	1d	1d	el mismo	1d	100.640.-
269310005031A	1.993	B. Tráfico	CALAHORRANO FERRASERO JESUS M	CALAHORRA	18.000.-
269310005100Q	1d	B. Tributaria	MAROLIA BRUNO ANTONIENS	1d	25.672.-
269310005039F	1d	I.R.P.F.	PASCUAL FERRANDEZ M GREGORIA	1d	1.750.-
269310005038F	1.993	I.R.P.F.	PASCUAL FERRANDEZ M GREGORIA	CALAHORRA	26.898,1
269310005085S	1d	B. Tráfico	PEREZ GABELLO ALBERTO A	1d	19.200.-
269310005052Y	1d	I.R.P.F.	SANTOS DIEZ M JOEL CARMEN	1d	6.390.-
269310005053R	1d	1d	el mismo	1d	130.906.-
269310003026H	1d	B. Tráfico	CALVO AUTONARIAS M ANTONES	1d	84.000.-

girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 9 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (10.490)*  
III.B.1738

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° B26113803/ENV que se sigue en esta Unidad contra Envases Medrano S.L. se ha dictado con fecha 30 de Junio de 1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art° 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art° 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 31 de Marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° B26113803/ENV	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: B26113803		2.168.075
D.: Envases Medrano S.L.		
Domicilio: Cr. Arnedo, 4		
Rincón de Soto (La Rioja)	Total importe	2.168.075
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	2.168.075

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
330-IVA Export Dev.		
Ejer.1992	989.835	989.835
Dev.92331260365000900002		
Total importe embargado: 989.835 ptas.		

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.° 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (10.491)*  
III.B.1739

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° B26113803/ENV que se sigue en esta Unidad contra Envases Medrano S.L. se ha dictado con fecha 30 de Junio de 1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art° 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art° 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 31 de Marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° B26113803/ENV	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: B26113803		2.168.075

Calahorra, 9 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (10.489)*  
III.B.1737

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 72782167/GAB que se sigue en esta Unidad contra Alberto Gabarri Jiménez, con fecha 17 de Junio de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art° 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art° 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de abril de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° 72782167/GAB	N° Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 72782167	S.Tráfico	91.460
D.: Alberto Gabarri Jiménez		
Domicilio: C/ San Andrés, 13		
Calahorra (La Rioja)	Total importe	91.460
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	91.460

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N° Cuenta	Importe
Ibercaja Sucursal 5813	0100081604	905
Total importe embargado: 905 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.° 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración

D.: Envases Medrano S.L. Domicilio: Cr. Arnedo, 4 Rincón de Soto (La Rioja)	Total importe Importe ingresado Costas	2.168.075 989.835
	IMPORTE A EMBARGAR	1.178.240

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
330-IVA Export Dev. Ejer.1992 NºDev.92331260365000800006	1.178.240	1.178.240

Total importe embargado: 1.178.240 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (10.492)*  
III.B.1740

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº G26115725/AIF que se sigue en esta Unidad contra Alfonso Sevilla Fernández y Otro, con fecha 17 de Marzo de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº G26115725/ALF D.N.I./C.I.F.: G26115725 D.: Alfonso Sevilla Fernández y Otro Domicilio: Pg. Algarrada, Nave 8 26500 Calahorra (La Rioja)	Nº Orden	Importe
		2.400
	Total importe	2.400
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	2.400

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja Sucursal 5805	300162598	2.400
Total importe embargado: 2.400 ptas.	Embargo	2.400

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración

girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de vehículos (10.493)*

III.B.1741

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16013331/GAR que se sigue en esta Unidad contra D. Fernando Garijo Jiménez, se ha dictado con fecha 24 de Mayo de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.013.331/GAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de Junio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Fernando Garijo Jiménez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-0779-L y vehículo matrícula: LO-8256-K

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.013.331/GAR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tráfico, que importan la cantidad de 48.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de - pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 48.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de valoración de bienes muebles (10.494)*

III.B.1742

En expediente administrativo de apremio que se sigue contra Muebles J.J. S.L., con domicilio en Arnedo, Avda. Quel, 36, por débitos a la Hacienda Pública que le fueron notificados en su día, se ha dictado por la Jefe de Sección de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. Administración de Calahorra, la siguiente:

PROVIDENCIA: Por recibida la tasación del funcionario de Hacienda del vehículo embargado a la empresa Muebles J.J. S.L., y que a continuación se detalla, cuya valoración fue solicitada a la A.E.A.T. Delegación Especial de La Rioja, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 139 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la notificación de valoración de subasta del bien embargado, al efecto de que por parte del interesado pueda designar Perito Tasador en el plazo de 15 días, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado valoración se entenderá que acepta el valor fijado por el Arquitecto de Hacienda, y se tendrá por decaído su derecho.

VALORACION DEL BIEN

Camión Ebro, matrícula M-3735-ED: 30.000 ptas. El camión se encuentra precintado y depositado en C/ Cuesta La Vega nº 68 de Arnedo. Y siendo Ud. el deudor al que se refiere la transcrita providencia, lo que se le notifica en legal forma, por medio del presente edicto.

Calahorra, 9 de septiembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las Obras de "Duplicación de calzada. N-232 de Vinaroz a Santander, P.K 170,0 al 175,0. Tramo: Logroño-Bifurcación N-120" Provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-272.A. Términos Municipales de Logroño, Navarrete y Fuenmayor (10.799)*

III.B.1764

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las Obras arriba citadas.

Esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, de conformidad con la normativa vigente, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los Tablonces de Anuncios de los Ayuntamientos que se detallan, para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del Término Municipal de Logroño

- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento
- 28 de Octubre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas, fincas números 1 al 27 y 33 al 42.
- 29 de Octubre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 Horas, fincas Números 28 al 32 y 43 al 65.

Afectados del Término Municipal de Navarrete.

- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento
- 3 de Noviembre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas, fincas números 66 al 104.
- 4 de Noviembre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,30 horas, fincas números 105 al 143.

Afectados del Término Municipal de Fuenmayor

- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento
- 5 de Noviembre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,30 horas, fincas números 144 al 173.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I., y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, a tenor del Artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta Resolución o hasta el momento del Levantamiento del Acta Previa a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, las alegaciones que estimen oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante Cédula, así como publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja y en los periódicos "La Rioja" y "El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)", sirviendo como Edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los respectivos Ayuntamientos, así como en las Oficinas de esta Demarcación de Carreteras, Logroño, C/ Duques de Nájera, 49.

Logroño, 6 de Octubre de 1.993.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

**CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA**

*Exposición pública de la circular número 38/93*

III.B.1744

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, y en las Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación está expuesta la circular nº 38 sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de este organismo el día 22.09.93 que recoge los siguientes aspectos:

- a) Modificación de los rendimientos máximos.

- b) Condiciones para los stocks de regulación.
- c) Sistema de Financiación y Precios de Garantía para las uvas no amparadas.

d) Fijación de volúmenes protegibles de uva y de vino para la campaña 93/94.

Logroño, septiembre de 1.993 - EL PRESIDENTE, Angel de JAIME BARO

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA**

Edicto (10.496)

III.B.1743

Examinado el expediente administrativo instruido contra D. Norberto Marín Arancón, con domicilio en la Avda. de la Paz 91, de Logroño, resultan los siguientes

**HECHOS**

1.— Con fecha 6 de octubre de 1992, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por la 522 Comandancia de la Guardia Civil, mediante el que se formulaba denuncia contra D. Norberto Marín Arancón, por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992).

2.— Con fecha 2 de noviembre de 1992, se acordó la incoación de expediente sancionador con nombramiento de Juez Instructor y Secretario, y con fecha 26 de febrero, se le notificó el correspondiente Pliego de Cargos, haciéndole constar que el día 29 de mayo de 1992, portada 2,8 gramos de hachís.

3.— Igualmente se le indicaba que en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, podía formular las alegaciones que estimase convenientes.

4.— Con fecha 22 de marzo de 1993 presento un escrito de alegaciones, que no desvirtuó los hechos imputados.

5.— Con fecha 22 de marzo de 1993, el Instructor del expediente procede a formular la correspondiente Propuesta de Sanción, en el sentido de sancionar a D. Norberto Marín Arancón con multa de 51.000 pts.; propuesta que le fue notificada con fecha 29 de marzo de 1993, habiendo transcurrido el plazo establecido sin efectuar manifestación alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.— Se han examinado las siguientes disposiciones legales: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al establecer que constituyen infracciones graves a la Seguridad Ciudadana, el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

3.— Que esta Delegación del Gobierno tiene atribuciones para imponer sanción por estos hechos a tenor de lo previsto en el art. 25 y en relación con el art. 28 y art. 29.1 d) de la citada Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), y en consecuencia,

He resuelto imponer a D. Norberto Marín Arancón, una sanción por cuantía de 51.000 ptas.

Contra esta resolución, podrá presentarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

El recurso (dirigido al Organismo que se indica) se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo de quince días anteriormente indicado; con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio fiscal, con los gastos y recargos consiguientes.

Pamplona, 14 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Fdo: Pedro Luis Ruiz de Alegría Rogel."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Norberto Marín Arancón, con último domicilio conocido en la Avda. de la Paz 91, 8º R, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), modificada por el Real Decreto-Ley 14/93, de 4 de agosto (BOE del 20 de agosto).

Pamplona, 22 de septiembre de 1993.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993*  
III.C.8044

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-7-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

#### I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	12.580.000
2	Impuestos indirectos .....	2.400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	6.999.000
4	Transferencias corrientes .....	6.111.000
5	Ingresos patrimoniales .....	410.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	4.800.000
Total ingresos .....		33.300.000

<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	9.100.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.650.000
3	Gastos financieros .....	250.000
4	Transferencias corrientes .....	1.650.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	12.200.000
9	Pasivos financieros .....	500.000
Total gastos .....		33.300.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional  
1.1. Secretario: 1 plaza

#### B) PERSONAL LABORAL

- Alguacil: 1 plaza  
Peón: 1 plaza  
Ordenanza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedillo, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Contrato de préstamo*

III.C.8045

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Septiembre de 1.993 el concierto de un Contrato de Préstamo con Caja Rioja, cuyas características son las siguientes:

Importe del préstamo: 27.008.891,- pesetas; Plazo de amortización: 10 años más 1 de carencia; Comisión de apertura: 0,50%, Pago de intereses con vencimiento semestral; Tipo de interés fijo: 11,50%. Destino del préstamo Financiación de obras del Presupuesto de Inversiones.

El referido acuerdo y la Operación de Préstamo quedan expuestas al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Arnedo, 24 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1, 2 y 3 de 1993*  
III.C.8046

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Crédito nº 1, 2 y 3 al Presupuesto de 1993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a a fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, Si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse estas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arnedo, 24 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública del proyecto de obras "Proyecto del Centro de Transformación para impulsión del depósito de agua potable"*  
III.C.8047

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de septiembre de 1993, aprobó el Proyecto denominado "PROYECTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION PARA IMPULSION DEL DEPOSITO DE AGUA POTABLE", y cuyo presupuesto total asciende a 6.901.488,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 21 de Septiembre de 1993.— La Alcaldesa.

*Edicto de notificación de apremio*  
III.C.8043

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiendose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION QUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	CONSTAS
HERNANDEZ HERNANDEZ RAIMUNDO			CERECEDA CASTILLO LUIS CARLOS		
Nºmo 16 CALAHORRA			Julio Longino, 51 CALAHORRA		
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 93			CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 93		
Expte. Polioia 67480 SA-0801-G			Expte. Polioia 67815 LO-3085-L		
PRINCIPAL 5.000,-pts			PRINCIPAL 4.000,-pts		

**JIMENEZ BERMEO ELVIRA**  
Avda Numanola 1 CALAHORRA  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 93  
Expte. Policia 67954 M-7405-LK  
PRINCIPAL 2.500,-pts

**ABAD MARTINEZ M<sup>a</sup> ISABEL**  
Avda de Numanola 31 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 1.654,-pts

**ALFARO BASTIDA ISABEL**  
Mayor, 16 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo. 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**ARAGON ARAGON ANTONIO**  
Navas, 7 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**ARON EGUIZABAL ALEJANDRO**  
Cavas 42 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**BELLOSO SIERRA JESUS**  
Paletilas, 5 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 1.654,-pts

**BERMEO JIMENEZ ROSARIO**  
Sta Teresa Jornet 2 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**CANTILLERA PASTOR JOSE**  
Caroaba, 18 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**CARRILLO FERNANDEZ MANUEL**  
Gral. Iriarte, 23 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.286,-pts

**FRUTAS CALAHORRA**  
P<sup>o</sup> Neiver A-14 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**HERNANDEZ JESUS-MANUEL**  
P<sup>o</sup> Mercedal, 37 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 10.335,-pts

**IBAÑEZ TEJEDOR MARINO**  
Mercedal, 19 bajo CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 1.193,-pts

**HERNANDEZ HERNANDEZ AMPARO**  
Horno 5 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.021,-pts

**JIMENEZ GABARRE JUAN JOSE**  
Caroaba 22 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**LORENTE CRISTOBAL FELIX y tres**  
Bebrido 11 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 23.320,-pts

**MIGUEL MAYOR JOSE**  
Eras, 34 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**OCHOA TORRES EUSEBIO**  
Espruceada 16 3<sup>o</sup> CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 6.535,-pts  
Donde dice Stro de agua PP debe decir I.VEHICULOS 1993 SS-5929-E

**PEREZ BAIGORRI RICARDO**  
Mencabilla 4 CALAHORRA  
CONCEPTO: I.VEHICULOS 1.993  
PRINCIPAL 1.120 CICLOMOTOR

**RADA CALVO ANTONIO**  
Arrabal 42 CALAHORRA  
CONCEPTO: I.VEHICULOS 1993  
PRINCIPAL 6.535,-pts LO-3217-I

**ROMERO GORRINDO JOSE LUIS**  
G.de Najera 11 CALAHORRA  
CONCEPTO: I.VEHICULOS 1.993  
PRINCIPAL 6.535,-pts LO-8403-H

**LOPEZ HERNANDEZ SANTIAGO**  
Toriles, 22 CALAHORRA  
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 93  
Expte. Policia 68054 LO-8477-Q  
PRINCIPAL: 2.500,-pts

**ANTOMAS VAZQUEZ SERGIO**  
Avda de Numanola 86 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO AGUA PP 3<sup>o</sup> Pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**ALVAREZ RESSA JESUS**  
Gral. Gallarza, 18 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.180,-pts

**ARNEO MARTINEZ FRANCISCO**  
R. Subirán 54 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.445,-pts

**AUXILIAR METALGRAFICA ARAGONESA**  
Avda de la Estacion 48 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**BERMEO JIMENEZ ANGEL**  
San Andrea, 13 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.959,-pts

**CABERAS CALAVIA PEDRO JESUS**  
Justo Aldea 6 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**CARRASCOA GARCIA EMILIA**  
Avda Numanola, 60 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**CORNAGO CORNAGO JESUS**  
Navas 44 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**GARRIDO HERREROS GERMAN**  
A. de Blas, 20 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL: 4.876,-pts

**HERREROS LOSANTOS PEDRO**  
Mayor, 35 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**JIMENEZ JIMENEZ ZENON**  
Bebrido 8 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**HERNANDEZ RAIMUNDO**  
Horno 3 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 5.989,-pts

**JIMENEZ JIMENEZ ESPERANZA**  
Cta Carruosa, 5 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 827,-pts

**MARTIN LOPEZ JOSE**  
Maestro Falla 3 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 27.401,-pts

**MIRANDA BLANCO MAGDALENA**  
C. Murillo 8 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.445,-pts

**ORTIZ NIÑO AGUEDA**  
Avda del Pilar 3 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 3<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 1.431,-pts

**PESO RAMIREZ RAMON**  
Avda de Numanola 31 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 2<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 1.654,-pts

**ROMERO GORRINDO EUGENIO**  
García de Najera 11 CALAHORRA  
CONCEPTO: I.VEHICULOS 1.993  
PRINCIPAL 14.525,-pts BI-118592  
M-488293 y LO-8810-F

**SALGUERO CORTES ENRIQUE**  
Arrabal, 27 CALAHORRA  
CONCEPTO: I.VEHICULOS 1993  
PRINCIPAL 6.535,-pts NA-7180-D

**SALGUERO CORTES MANUEL**  
Arrabal 27 CALAHORRA  
CONCEPTO: I.VEHICULOS 1.993  
PRINCIPAL 6.535,-pts VI-9460-G

**VALLEJO FUERTES LUIS MIGUEL**  
Valvanera 25 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 1<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 2.915,-pts

**TRUCIOS AROSTEGUI TERESA**  
Barrameda 51 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 3.244,-pts

**VAZQUEZ CALVO DOLORES**  
Bebrido 62 CALAHORRA  
CONCEPTO: STRO DE AGUA PP 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> pdo 92  
PRINCIPAL 1.654,-pts

Calahorra, 24 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

*Aprobación inicial de padrones de tasas y precio público*  
III.C.8048

Aprobado inicialmente por esta Corporación Padrones correspondientes a:

- Tasa recogida de basura domiciliaria, 1 semestre 1993
- Tasa servicio de saneamiento, 1 semestre 1993
- Precio público suministro de agua, 1 semestre 1993

se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Camprovin, a 21 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación de denuncias*  
III.C.8082

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n<sup>o</sup> 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 1 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 13351 TITULAR: ABREGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: P<sup>o</sup> CONSTITUCION, 18-1<sup>o</sup> B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-4794-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13094 TITULAR: ACEDO AGUDO, ALBERTO DOMICILIO:  
GRAN VIA, 9-3<sup>o</sup> B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA:  
LO-8559-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13641 TITULAR: AIRE Y TEMPERATURA, S.A. DOMICILIO: LUIS BARRON, 60-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-6652-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13435 TITULAR: ALCALDE MAYAYO, AMPARO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-8468-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13088 TITULAR: ALCAZAR SANCHEZ PRIETO, DOMINGO DOMICILIO: GRAN VIA, 17-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: CE-4644-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13529 TITULAR: ALIDO JIMENEZ, RUFINO DOMICILIO: SALAMANCA, 23-2º DM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-5424-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13653 TITULAR: ALMAZAN MORAL, ALBERTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3658-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13066 TITULAR: ALONSO FERNANDEZ, RICARDO ANDRÉS DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-11º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13354 TITULAR: ALONSO GARCIA, OTILIA ESTHER DOMICILIO: PADRE MARIN, 8-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-7821-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13535 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, ISIDORO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 22-7º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: M-0351-EK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13645 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE MORALES, OSCAR DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13648 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE MORALES, OSCAR DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13622 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2630-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13707 TITULAR: ALLOUDA, OMAR DOMICILIO: BENEFICENCIA, 7-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4639-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13178 TITULAR: ANGUIANO BAÑOS, ALEJANDRO DOMICILIO: GRAN VIA, 59-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3983-K ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13699 TITULAR: ANGUIANO IÑIGUEZ, MELCHOR DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 38-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: BU-5482-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13514 TITULAR: ANJAMAN, S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 60-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3103-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13441 TITULAR: ANSOTEGUI ZABALA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 3-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-8544-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13630 TITULAR: ARAGON RODRIGUEZ, MARIA LUISA DOMICILIO: AV. COLON, 4-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-5566-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13482 TITULAR: ASENSIO GARCIA, MARIA CARMEN DOMICILIO: LABRADORES, 16-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3332-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13567 TITULAR: AUTOMATICOS ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 11-1º AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-6087-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13032 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 88-5º L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-5675-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13410 TITULAR: AZCONA LAUROBA, LUIS ALFREDO DOMICILIO: SANTA ISABEL, 12-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-9600-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13328 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRÉS DOMICILIO: GRAN VIA, 45-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9124-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13385 TITULAR: BARRIOS MIGUELEZ, JAVIER ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 35-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-1795-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13280 TITULAR: BENITO ALCALDE, MARIA BELEN DOMICILIO: VALDEGASTEA, 24-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-7440-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13118 TITULAR: BENITO SAENZ, RICARDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 88-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2043-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13518 TITULAR: BERGASA BLASCO, FERNANDO DOMICILIO: REY PASTOR, 4-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-6711-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13053 TITULAR: BEZARES APELLANIZ, GREGORIO DOMICILIO: OBISPO LEPE, 1-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-3506-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13240 TITULAR: BEZARES GEYER, MARIA MERCEDES DOMICILIO: VARA DE REY, 24-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-2834-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13585 TITULAR: BEZARES GÉYER, MARIA MERCEDES DOMICILIO: VARA DE REY, 24-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2834-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13035 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13347 TITULAR: BLANCO BARAGAÑA, JOSE LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 70-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-7478-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13515 TITULAR: BOBADILLA RUIZ, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: LARDERO, 36-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-6402-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13311 TITULAR: BODEGA PALACIOS REMONDO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13097 TITULAR: BRIEGA CRUZ, JULIO JESUS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 9-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-0005-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13448 TITULAR: BRIEGA CRUZ, JULIO JESUS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 9-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-8117-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13485 TITULAR: BRIEGA CRUZ, JULIO JESUS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 9-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-0005-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13367 TITULAR: BRIONES CAPELLAN, JOSE MARIA DOMICILIO: BERATUA, 37-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5230-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13269 TITULAR: BRIONGOS SAN JUAN, MONSERRAT DOMICILIO: LARDERO, 3-3º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-9095-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13290 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13292 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13541 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13544 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13056 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13058 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13555 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13634 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13547 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8444-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13096 TITULAR: CALABUIG SARRAMIAN, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8906-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13457 TITULAR: CALAVIA GARRALETA, CONRAD DOMICILIO: GALICIA, 11-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3563-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13559 TITULAR: CAMARERO SANCHEZ, JOSE CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 23-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2943-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13274 TITULAR: CARRASCON GIL, ALBERTO DOMICILIO: AV. MADRID, 15-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-6041-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13153 TITULAR: CASTRO BELLOSO, ISRAEL DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 19-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13236 TITULAR: CEGONSA, S.A. DOMICILIO: CARRETERA DEL CORTIJO, 12-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5506-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13083 TITULAR: CENICEROS CENZANO, MARIA ROCIO DOMICILIO: PZA. INMACULADA CONCEPCION, 16-ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-7836-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13552 TITULAR: CERAMICAS LOGROÑO, S.A. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 5-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13252 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13266 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13677 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13679 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13680 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4447-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13113 TITULAR: COBO GOMEZ, TOMASA DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 24-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3471-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13683 TITULAR: COLLADO SUAREZ, JOSE LUIS DOMICILIO: TORRECILLAS, 14-1º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2304-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13316 TITULAR: COSTAS ALCAINE, NICOLAS DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 6-3º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: HU-2662-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13643 TITULAR: CRESPO PEREZ, JOSE LUIS DOMICILIO: BELCHITE, 16-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3441-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13695 TITULAR: CHASCO ALVAREZ, DANIEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 45-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-3669-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13206 TITULAR: CHURRUCA ZARASQUETA, CARLOS DOMICILIO: SAN ANTON, 22-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-0570-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13454 TITULAR: DAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13592 TITULAR: DAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13355 TITULAR: DE LA TORRE BERENGUER, MANUEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 136-ET-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-8962-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13204 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9A-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13201 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: JORGE VIGON, 9A-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13267 TITULAR: DE PABLO GARCIA, ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES, 18-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-5661-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13658 TITULAR: DEL BUSTO MARTINEZ, LUIS DOMICILIO: REY PASTOR, 29-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-8107-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13459 TITULAR: DIEZ DE GREÑU ARNAEZ, BASILIO JOSE DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 4-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: M-3081-KB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13174 TITULAR: DIEZ VICUÑA, RUBEN DOMICILIO: AV. PIO XII, 14, ESC. 1-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-8354-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13365 TITULAR: DULIN ÑIGUEZ, JAVIER DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2211-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13386 TITULAR: D'ORNELLAS REZOLA, ALVARO DOMICILIO: PORTALES, 42-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-3893-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13684 TITULAR: ECHEVERRIA CAMARA, MARIA TERESA DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 9, ESC. 2-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-6350-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13673 TITULAR: EGUIZABAL BRETON, ALVARO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 42-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2604-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13326 TITULAR: ESCOBAR LAS HERAS, MARIA NIEVES DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-3º CI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-8165-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13020 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: LO-2892-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13532 TITULAR: ESTEBANEZ CALVO, JOSE RAMON DOMICILIO: DANIEL TREVIANO, 2-2º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-5158-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13387 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13623 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13651 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA, 51-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-0659-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13159 TITULAR: FERNANDEZ AGUSTIN, ANA MARIA DOMICILIO: CHILE, 8-2º AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3701-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13059 TITULAR: FERNANDEZ BLANCO, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 1-ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8150-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13202 TITULAR: FERNANDEZ DE LA PRADILLA HERNALZ, ANGEL DOMICILIO: CARDENAL AGUIRRE, 1-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-6919-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13064 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-4136-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13398 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4136-F ARTIC.: 653 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13500 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4136-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13246 TITULAR: FERNANDEZ GALILEA, VALENTIN DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA, 50-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-1550-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13570 TITULAR: FERNANDEZ MOYA, RAUL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 18-5º DD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-1134-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13189 TITULAR: FERNANDEZ SALINAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 50, ESC. D-2º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-0954-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13359 TITULAR: FERRER RUIZ, ANSELMO DOMICILIO: LOS CAMEROS, 10-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9772-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13594 TITULAR: FONTECHA GARCIA, ANGEL MARIA DOMICILIO: AV. LOBETE, 1-7º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-6710-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13285 TITULAR: GANZARAIN ALCALDE, ALBERTO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 56-4º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-1450-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13009 TITULAR: GARCIA ALCOLEA, MARIA LUISA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 1-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-93 MATRICULA: LO-5524-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13012 TITULAR: GARCIA ALCOLEA, MARIA LUISA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 1-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-93 MATRICULA: LO-5524-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13013 TITULAR: GARCIA ALCOLEA, MARIA LUISA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 1-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-93 MATRICULA: LO-5524-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13054 TITULAR: GARCIA ALCOLEA, MARIA LUISA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 1-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-5524-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13332 TITULAR: GARCIA ALIENDE, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-5° 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13590 TITULAR: GARCIA ALIENDE, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-5° 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13222 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13294 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13309 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: BI-9694-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13401 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13721 TITULAR: GARCIA CONDE, ANDRES DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 30-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: CICI.MOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13060 TITULAR: GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 6-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-7677-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13722 TITULAR: GARCIA GARCIA, TOMAS PEDRO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 5-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1622-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13649 TITULAR: GARCIA GUTIERREZ, JAIME DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 49-4° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-6641-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13502 TITULAR: GARCIA MAESTRO, CARMELO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 68-4° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-2603-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13209 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13665 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13112 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13277 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13245 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, VICENTA DOMICILIO: VARA DE REY, 56-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: M-2496-HW ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13462 TITULAR: GARCIA ORUEZABAL, PEDRO DOMICILIO: HUESCA, 37A-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-9996-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13390 TITULAR: GARCIA SANCHEZ, MARIA VICTORIA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 16-7° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-0832-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13140 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2512-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13496 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-2512-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13128 TITULAR: GARCIA SANTOS, INES DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES, 1-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: BI-9494-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13650 TITULAR: GARRIDO HERIZ, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 36-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4889-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13619 TITULAR: GASYCA RIOJA, S.L. DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 56-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: Z-3868-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13037 TITULAR: GIL ALBARELLOS DE LAS RIVAS, MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 7-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-9395-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13253 TITULAR: GIL BAQUERIN, EUGENIO DOMICILIO: AV. MADRID, 220-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-6414-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13109 TITULAR: GIL RAMIREZ, JUAN DOMICILIO: AV. MADRID, 17-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-6040-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13039 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 3-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13477 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 3-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13530 TITULAR: GOMEZ FONSECA, LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 27-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: M-2708-HN ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13656 TITULAR: GOMEZ IBAÑEZ, EDUARDO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 10-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-9007-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13192 TITULAR: GOMEZ MARTIN, ROSA MARIA DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 2-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-6940-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13298 TITULAR: GOMEZ MARTINEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: SAMALAR, 3-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-7291-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13033 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, NORRY TERESA DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: CE-3547-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13642 TITULAR: GONZALEZ BENITO, FERNANDO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 43-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: BU-4791-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13262 TITULAR: GONZALEZ CUENCA, JUAN FELIX ELIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-3349-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13150 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3002-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13468 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3002-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13179 TITULAR: GUILON RODRIGUEZ, JOSE CARMELO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 123-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-8780-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13196 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13519 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3984-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13639 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13664 TITULAR: HERCE GARRIDO, ALICIA DOMICILIO: LABRADORES, 18-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4176-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13479 TITULAR: HERCE MIGUEL, FELIX ROBERTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 96-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: M-7276-MM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13160 TITULAR: HERNAEZ HERVIAS, CARMELO GUZMAN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3011-I ARTIC.: 16 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13185 TITULAR: HERNAIZ CAMPOS, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 44-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2968-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13710 TITULAR: HERNAIZ CAMPOS, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 44-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2968-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13183 TITULAR: HERNANDEZ GARCIA, TOMAS DOMICILIO: TRINIDAD, 6-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2873-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13392 TITULAR: HERNANDEZ HURTADO, JOSE LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 13-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2552-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13231 TITULAR: HERRANZ BAÑARES, JOSE MARIA DOMICILIO: Pº CONSTITUCION, 22-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5794-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13208 TITULAR: HERRIMA, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 26 A-BJ-8 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-3796-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13099 TITULAR: HIERRO MURILLAS, JOSE FELIX DOMICILIO: EBRO, 16-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: PO-0730-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13447 TITULAR: HIERRO MURILLAS, JOSE FELIX DOMICILIO: EBRO, 16-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: PO 0730-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13557 TITULAR: IBAÑEZ VILLAMBISTE, MARIA ELOISA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-3622-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13337 TITULAR: IBARROIA HERNANDEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA, 14-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-0802-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13452 TITULAR: IBARROIA HERNANDEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 14-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-0802-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13242 TITULAR: JIMENEZ BORJA, MARIA AZUCENA DOMICILIO: SAN ROQUE, 10-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: B-5120-GX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13670 TITULAR: JIMENEZ GABARRI, MARIA LUISA DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 77-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3735-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13284 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO DOMICILIO: LA CAMPA, 9E-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: NA-3529-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13560 TITULAR: JIMENEZ RUIZ, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 45-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9496-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13051 TITULAR: JIMENEZ TOMAS, JESUS MARIA DOMICILIO: HUESCA, 23-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8538-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13217 TITULAR: LAGO, S.C. DOMICILIO: EL LAUREL, 12-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5639-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13625 TITULAR: LANDALUCE MANERO, FELIPE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 2-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2238-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13621 TITULAR: LANZAROTE SASTRE, MARIA LUISA DOMICILIO: VARA DE REY, 15-8º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2216-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13717 TITULAR: LARRAZA DIAZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 34-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2121-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13361 TITULAR: LASANTA FERNANDEZ, JUSTO CLEMENTE DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 48-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-8975-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13329 TITULAR: LASHERAS MANZANARES, JOSE MANUEL DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-3177-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13611 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3026-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13565 TITULAR: LAVILLA CRUZ, JESUS CARLOS DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 7-7º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-5117-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13315 TITULAR: LOPEZ ARAQUISTAIN NAVAJAS, MARIA YOLANDA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 57B-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5126-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13602 TITULAR: LOPEZ DE BARO ALONSO, JESUS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 51-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8103-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13629 TITULAR: LOPEZ DE BARO ALONSO, JESUS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 51-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-8103-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13382 TITULAR: LOPEZ DE VALDIVIELSO, MARIA JOSE DOMICILIO: VARA DE REY, 85-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-1058-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13433 TITULAR: LOPEZ MORENO, MARCELINO JOAQUIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 78-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4598-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13430 TITULAR: LOPEZ RUIZ, PILAR DOMICILIO: BERATUA, 13-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-8332-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13138 TITULAR: LOSANTOS ANTOÑANZAS, JOSE MANUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 75-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-5138-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13335 TITULAR: LOSANTOS IGLESIAS, ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 24-8º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9080-E ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 13340 TITULAR: LOSANTOS IGLESIAS, ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 24-8º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9080-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13715 TITULAR: LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO DOMICILIO: DUQ. VICTORIA, 8, ESC. 1-2º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1182-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13612 TITULAR: LUIS HORNES, SERGIO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: M-7712-FX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13440 TITULAR: MADRAZO GOMEZ, FRANCISCO DOMICILIO: SAN MILLAN, 5-3º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-0612-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13582 TITULAR: MAESTRO NAJERA, JOSE MIGUEL DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 30-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9464-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13069 TITULAR: MAHAVE CASTRO, MARIA PILAR DOMICILIO: JORGE VIGON, 27-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-4883-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13527 TITULAR: MALO GALILEA, ENRIQUE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 61-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: B-9147-EW ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13286 TITULAR: MANERO GORDO, JOSEFA DOMICILIO: AV. MADRID, 47-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-1741-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13188 TITULAR: MARIN ANTON, ROSARIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 5-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-2036-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13314 TITULAR: MARTIN ANGUIANO, JOSE MANUEL DOMICILIO: CANALEJAS, 4-2º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6343-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12947 TITULAR: MARTIN CABRERA, LUIS DOMICILIO: LABRADORES, 34-5º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-93 MATRICULA: M-4615-JN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13405 TITULAR: MARTIN CABRERA, LUIS DOMICILIO: LABRADORES, 34-5º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: M-4615-JN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13474 TITULAR: MARTIN CABRERA, LUIS DOMICILIO: LABRADORES, 34-5º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: M-4615-JN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13130 TITULAR: MARTIN GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: VI-2415-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13373 TITULAR: MARTINEZ BAÑUELOS, ERNESTO DOMICILIO: AV. NAVARRA, 14-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1242-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13228 TITULAR: MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ERNESTO DOMICILIO: VARA DE REY, 66-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-0123-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13696 TITULAR: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: RUAVIEJA, 27-3º SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-6713-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13523 TITULAR: MARTINEZ LAFUENTE, JOSE IGNACIO Y DOS DOMICILIO: GRAN VIA, 38-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-7874-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13719 TITULAR: MARTINEZ LOPEZ, RAUL CARLOS DOMICILIO: AV. COLON, 27-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2787-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13445 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL DOMICILIO: EL LAUREL, 8-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2381-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13297 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13470 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-07-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13568 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-07-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13609 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-07-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13718 TITULAR: MARTINEZ OCHOA, MARIA MERCEDES  
DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
31-07-93 MATRICULA: LO-8306-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13061 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS  
DOMICILIO: SUR, 1, ESC. D-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93  
MATRICULA: LO-1043-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13550 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS  
DOMICILIO: SUR, 1, ESC. D-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93  
MATRICULA: LO-1043-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13606 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS  
DOMICILIO: SUR, 1, ESC. D-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93  
MATRICULA: LO-4043-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13442 TITULAR: MARTINEZ SAENZ, JOSE LUIS DOMICILIO:  
MILICIAS, 14-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA:  
LO-6586-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13049 TITULAR: MARTINEZ SALAZAR, MARIA BEGOÑA  
DOMICILIO: TRICIO, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93  
MATRICULA: LO-2937-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13370 TITULAR: MARTINEZ SOLER, MARIA SORAYA  
DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 38-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-29924 ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13171 TITULAR: MARTINEZ SOIZABAL, OSCAR DOMICILIO:  
VARA DE REY, 30-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93  
MATRICULA: LO-3765-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13540 TITULAR: MARTINEZ TOMAS, AVELINA DOMICILIO:  
DOCTOR MUGICA, 32-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93  
MATRICULA: M-3932-GD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13471 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: AV. PIO XII, 27-9º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93  
MATRICULA: LO-4307-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13662 TITULAR: MAYORAL PASCUAL, FELIX DOMICILIO: AV.  
JORGE VIGON, 29-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93  
MATRICULA: LO-7642-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13239 TITULAR: MAYORAL ROSAENZ, AMALIA DOMICILIO:  
SOMOSIERRA, 8-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93  
MATRICULA: LO-6754-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13256 TITULAR: MAZO YANGUAS, ABUNDIO DOMICILIO:  
PADRE MARIN, 19-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93  
MATRICULA: LO-9594-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13164 TITULAR: MEDRANO HERNANDEZ, JOSE MARIA  
DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
22-07-93 MATRICULA: LO-4440-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13254 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL  
DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93  
MATRICULA: LO-1161-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13596 TITULAR: MONTALVO DIEZ, JUAN ENRIQUE  
DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-07-93 MATRICULA: LO-6662-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13074 TITULAR: MORACIA ESCUDERO, SABINO DOMICILIO:  
MARQUES ENSENADA, 43-12º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93  
MATRICULA: LO-5208-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13371 TITULAR: MORENO ABAD, RICARDO ENRIQUE  
DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 54-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-07-93 MATRICULA: VA-2386-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13553 TITULAR: MORENO GARCIA, JESUS DOMICILIO: AV.  
ESPAÑA, 2-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA:  
LO-4298-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13102 TITULAR: MORENO GIL, JAVIER DOMICILIO: VARA DE  
REY, 59-3º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA:  
LO-7429-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13229 TITULAR: MORGÁ CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-07-93 MATRICULA: LO-1953-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13466 TITULAR: MORGÁ CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-07-93 MATRICULA: LO-6526-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13376 TITULAR: MOSQUERA PRADO, VICTORIANO  
DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 41-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1785-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13349 TITULAR: MUÑOZ DIEZ, CARLOS DOMICILIO: AV. LA  
PAZ, 82-3º 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA:  
LO-3201-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13595 TITULAR: MURGA RUIZ, FERNANDO DOMICILIO:  
GRAN VIA, 52-10º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA:  
LO-2894-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13334 TITULAR: NAVASA CALLES, JESUS FRANCISCO  
DOMICILIO: CALVO SOTELLO, 2-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-07-93 MATRICULA: LO-5309-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13339 TITULAR: NAVASA CALLES, JESUS FRANCISCO  
DOMICILIO: CALVO SOTELLO, 2-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-07-93 MATRICULA: LO-5309-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13265 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA DOMICILIO: SAN  
ANTON, 25-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA:  
LO-1889-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13484 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA DOMICILIO: SAN  
ANTON, 25-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA:  
LO-1889-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13450 TITULAR: OLMOS GORDO, FERNANDO DOMICILIO: AV.  
PIO XII, 14, ESC. 1-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93  
MATRICULA: LO-6715-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 8.000

EXPDTE: 13659 TITULAR: OMI, ABDELFEITAH DOMICILIO: AV. LA  
PAZ, 36-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA:  
LO-3469-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12984 TITULAR: ORTI GONZALO, MARIA AURORA  
DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
12-07-93 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13320 TITULAR: ORTI GONZALO, MARIA AURORA  
DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-07-93 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13614 TITULAR: ORTI GONZALO, MARIA AURORA  
DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-07-93 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13200 TITULAR: ORTIZ FERNANDEZ, BEGOÑA DOMICILIO:  
CAMINO LA MAGDALENA, 13-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93  
MATRICULA: LO-5657-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13342 TITULAR: ORTUÑO BERNAL QUIROS, DEMETRIO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 10-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-07-93 MATRICULA: LO-5928-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13168 TITULAR: PALACIO ESCOBES, ELADIO DOMICILIO:  
JORGE VIGON, 66-11º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93  
MATRICULA: LO-0838-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13283 TITULAR: PALACIOS FERNANDEZ, JUAN ANTONIO  
DOMICILIO: HUESCA, 45-3º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93  
MATRICULA: LO-4512-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13182 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13307 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13404 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13472 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13564 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13608 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13610 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13613 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13691 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO:  
HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA:  
LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13389 TITULAR: PASCUAL CASTELLANOS, MARIA ANUNCIACION DOMICILIO: PORTALES, 87-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: NA-9327-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13122 TITULAR: PEÑA ARCINIEGA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 34-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-07-93 MATRICULA: LO-7153-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13170 TITULAR: PEREZ RAMIREZ, SANDRA DOMICILIO: GRAN VIA, 47-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3496-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13350 TITULAR: PEREZ SAGASTI, DOROTE DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO, 4-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6441-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13251 TITULAR: PEREZ SOMALO, JESUS DOMICILIO: SAMALAR, 10-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: M-2739-MJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13689 TITULAR: PINILLOS MARTINEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 6-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: HU-4703-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13549 TITULAR: PINO CORDON, SONSOLES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 51-12° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9382-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13203 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13569 TITULAR: QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, MARIA ESTRELLA DOMICILIO: GRAN VIA, 42-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-0882-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13424 TITULAR: QUINTANA BENITO, JOAQUIN JESUS DOMICILIO: AV. COLON, 4B-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4930-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13368 TITULAR: RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-3791-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13709 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULJO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: C-3855-W ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13693 TITULAR: RAMIREZ MUÑOZ, AMPARO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1287-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13288 TITULAR: RAMIREZ PISA, AMELIA DOMICILIO: EL PUENTE, 6-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-93 MATRICULA: Z-7493-AF ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13194 TITULAR: RAMOS JORGE, ELENA DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 5-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5803-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13143 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 18-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-9378-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13163 TITULAR: REAL VALDIVIELSO, EMILIO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 26-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: Z-5321-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13364 TITULAR: RECVYVID, S.L. DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA, 5-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-8696-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13184 TITULAR: REINARES LATORRE, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 15-4° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2187-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13047 TITULAR: REINARES RUIZ, MARIA VISITACION DOMICILIO: CHILE, 36-8° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-7328-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13275 TITULAR: REMON DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MURO LA MATA, 2-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-3243-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13428 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13694 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13213 TITULAR: RIOJA PUBLICIDAD, S.A. DOMICILIO: VARA DE REY, 57-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-4824-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13458 TITULAR: ROCANDIO RUIZ, ESPERANZA DOMICILIO: LARDERO, 18-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: VA-0593-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13488 TITULAR: RODRIGUEZ BALDA, CANDIDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3976-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13599 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 41-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-7363-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13588 TITULAR: RODRIGUEZ MIGUEL, MARIA JESUS DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 8-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2761-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13436 TITULAR: RODRIGUEZ MURO, JAVIER DOMICILIO: AV. COLON, 24-7° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4233-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13165 TITULAR: RODRIGUEZ RECIO, TEOFILO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 21-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2245-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13132 TITULAR: RODRIGUEZ ROCANDIO, GERMAN DOMICILIO: HUESCA, 34, ESC. 1-5° AI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3931-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13348 TITULAR: ROLDAN ROJO, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 87-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2215-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13486 TITULAR: ROMANOS SEGURA, SERAFIN ENRIQUE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 58-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4159-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13180 TITULAR: ROMERO MARTINEZ, CLEMENCIO DOMICILIO: AV. MADRID, 9-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-5793-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13071 TITULAR: ROSAENZ VIGUERA, ROBERTO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 42-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-7070-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13260 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13065 TITULAR: RUBIO CHINCHURRETA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-9932-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13344 TITULAR: RUBIO CHINCHURRETA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9932-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13712 TITULAR: RUBIO GOMEZ, MARIA CRISTINA DOMICILIO: AV. MADRID, 15-3° J I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1284-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13221 TITULAR: RUIZ BERRAQUERO, JOSE DOMICILIO: CAPITAN GAONA, 3-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-3178-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13263 TITULAR: RUIZ SANTOLAYA, EDUARDO DOMICILIO: PADRE CLARET, 13-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-1374-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13181 TITULAR: RUIZ UCETA, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: JORGE VIGON, 43-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-9602-E ARTIC.: 29 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13077 TITULAR: RUIZ VILLAR, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-6745-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13584 TITULAR: RUIZ ZALDIVAR, MARIA VICTORIA DOMICILIO: AV. MADRID, 13-1° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: M-2091-AV ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13034 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 40-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13197 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 40-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: GC-9508-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13402 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 40-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: GC-9509-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13698 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 40-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13498 TITULAR: SAENZ FERNANDEZ, ROSA MARIA DOMICILIO: SAN MILLAN, 18-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-5221-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13133 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13318 TITULAR: SAENZ ILIERA, MARIN JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13678 TITULAR: SAENZ SAENZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. LA PAZ, 75-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4697-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13528 TITULAR: SAENZ TORRALBA, PABLO DOMICILIO: GRAN VIA, 75-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-8678-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13464 TITULAR: SAENZ TORRE LOPEZ, ROCIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 5-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4414-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13416 TITULAR: SAENZ YECORA, ADOLFO DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-1458-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13607 TITULAR: SAENZ YECORA, ADOLFO DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-1458-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13632 TITULAR: SAENZ ZATARAIN, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. MADRID, 135-Z LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-8600-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13635 TITULAR: SAENZ ZATARAIN, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. MADRID, 135-Z LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-8600-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13504 TITULAR: SAEZ APARICIO, JESUS ANGEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 66-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-0197-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1346J TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4084-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13144 TITULAR: SAN MARTIN JORGE, LUCIA DOMICILIO: BERATUA, 8T-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1319-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13516 TITULAR: SANCHEZ BARRIUSO, CALIXTO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 36-4° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: SS-0012-AC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13125 TITULAR: SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUAN DOMICILIO: BERATUA, 8-7° T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1132-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13154 TITULAR: SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUAN DOMICILIO: BERATUA, 8-7° T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1132-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13075 TITULAR: SANCHEZ ROSILLO, VICENTE DOMICILIO: CORUÑA, 14-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-4952-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13480 TITULAR: SANTIAGO MUÑOZ, AVELINO DOMICILIO: SENDA LA SERVILLA, 1-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3210-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13481 TITULAR: SANTIAGO MUÑOZ, AVELINO DOMICILIO: SENDA LA SERVILLA, 1-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3210-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13162 TITULAR: SANTO TOMAS DE ABAJO, NESTOR DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 1, ESC. 1-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2890-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13429 TITULAR: SARABIA CORRAL, ROBERTO DOMICILIO: AV. MADRID, 158-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-9504-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13310 TITULAR: SARANOVA GONZALEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: SAN BERNABE, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2135-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13103 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 24-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-6842-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13220 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 24-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-6842-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13046 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13200 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13579 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13539 TITULAR: SIGARI SABBATTINI, MAURIZIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 19-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: NA-8110-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13312 TITULAR: SIMON MARTINEZ, ASUNCION REGINA DOMICILIO: RIO CIDACOS, 7-3° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6047-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13301 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13714 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13554 TITULAR: TORCELLI DEL CAMPO, MARIA PILAR DOMICILIO: CALLEJA VIEJA, 25-3-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8670-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13468 TITULAR: TRATAMIENTO INTEGRAL OFICINAS DESP., S.L DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 18-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-2763-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13706 TITULAR: TURIEL EGUREN, FRANCISCO RAMON DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 18-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-8517-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13423 TITULAR: VALGAÑON ARMAS, JUAN CARLOS DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 13-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-7453-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13052 TITULAR: VALLEJO SANTOS, ENRIQUE DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: NA-1691-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13578 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-1469-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13212 TITULAR: VECI MARRODAN, JAVIER DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: M-6311-DV ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13147 TITULAR: VENTUREIRA BUSTILLO, ELVIRA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3481-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13660 TITULAR: VICARIO RUIZ, ARTURO JOSE DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 23, ESC. D-4°F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-1812-J ARTIC.: 21 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 13506 TITULAR: VIGUERA GOMEZ, PILAR DOMICILIO: CHILE, 8-6° AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: LO-9123-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13663 TITULAR: VIGUERA VAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 4-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-6061-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13548 TITULAR: VILLAR CAMARA, PABLO DOMICILIO: LA CAMPA, 5-1° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9601-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13513 TITULAR: VILLOSLADA PEREZ, CARMELO DOMICILIO: HUESCA, 32-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4792-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13533 TITULAR: YOLDI BARRAGAN, GERARDO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 8-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-0257-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13571 TITULAR: ZANGRONIZ GARCIA, EDUARDO DOMICILIO: CAMINO DE SAN ADRIAN, 5-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-7455-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. de Viña Palacio III.C.8052*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, se abre un período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.R., para que los interesados legítimos puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportuno.

En el indicado plazo y en horas de oficina, se encontrará un ejemplar del proyecto en la Secretaría municipal.

Nalda, 27 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1923

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. HERMINIO MONTES SUILS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 26 de abril de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 299/91, interpuesta contra Acuerdo de la Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, adoptado en 3 de junio de 1.991, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el Acta de inspección incoada el 26 de marzo de 1.990, por el concepto Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.986.

Este recurso lleva el número 291/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1924

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. HERMINIO MONTES SUILS, contra resolución de 26 de abril de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 301/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, adoptado en 3 de junio de 1.991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto en su día, mediante el cual se impugnaba la liquidación derivada del Acta de Inspección incoada el 26 de marzo de 1.990, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.984.

Este recurso lleva el numero 293/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1925

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CELEDONIO PEREZ ALFARO, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 7 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 16 de septiembre de 1992, por el que se incluía en el Registro Municipal de Solares, la finca numero 19 de la calle García Morato.

Este recurso lleva el número 01/0000480/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1926

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto

por DON FELIX IGNACIO GARCIA ELGUEA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 21 de junio de 1993, dictada en expediente número 10326/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 26 de agosto de 1992, sobre imposición de sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Este recurso lleva el número 01/0000482/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1927

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de D. MARCOS MOYA HUELAMO, D. URBANO BARRIO CACEO, D. VICTORIANO BARRIO CACEO, D. CRESCENCIO SAENZ DIEZ, Dª LUCIA BARRIO GARCIA, Dª JUANA TOMAS JIMENEZ, Dª MARINA SANTAMARIA TOMAS, Dª LEONOR ANGELES SAENZ SAENZ Y Dª JUANA SAENZ SAENZ, contra Acuerdo dictado en el expediente iniciado por Decreto nº 1/93, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, por el cual fueron dados de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Este recurso lleva el número 281/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1928

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON HERMINIO MONTES SUILS, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 26 de abril de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 300/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, adoptado en 3 de junio de 1993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta de inspección incoada el 26 de marzo de 1990, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985.

Este recurso lleva el número 01/0000292/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podran personarse en autos dentro del termino de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 409/92, formulada contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, que desestimó la

pretensión de Dragados y Construcciones S. A. de satisfacer el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a certificaciones de obra, expedidas en 1991 y pagada en 1992, al tipo de gravamen del 13 %.

Este recurso lleva el número 01/0000488/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1940

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR MENDOZA PRO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BEGOÑA PORTO CERCOLES, D. JULIO FERNANDEZ FERNANDEZ, D. JOSE ANGULO SAMANIEGO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS ANGULO SAMANIEGO, D. ALBERTO SALINAS SANDOVAL, D. JESUS B. LAZCANO, D<sup>a</sup>. MONSERRAT BARRIO PORRES, D<sup>a</sup> ROSARIO RUIZ PEREZ, y D. AGUSTIN DE LA FUENTE VILLANUEVA, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Anguciana de 14 de mayo 1.993, dictado al resolver el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones provisionales de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Renovación de saneamiento, agua potable, pavimentación y alumbrado público de la Avenida de La Rioja", practicadas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en autos de recurso 280/91

Este recurso lleva el número 401/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER LOPEZ PEREZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la retirada de la vía pública del vehículo matrícula L0-6162-L, estancia en el depósito municipal y liquidación y abono de la correspondiente tasa por prestación del servicio de grua municipal.

Este recurso lleva el número 01/0000276/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados, en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Notificación de sentencia*

III.E.1942

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 335/93 y 372/93 a instancia de MARTA MARZO CASTILLO contra, GERMAN GARRIDO HERREROS Y FOGASA en reclamación por: DESPIDO Y EXTINCION DE CONTRATO. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por MARTA MARZO CASTILLO contra la empresa GERMAN GARRIDO HERREROS debo declarar y declaro extinguida la relación laboral y el contrato del que deriva, condenando a la demandada a abonar a la trabajadora la deuda salarial de 353.731.— ptas y la suma de 406.273.—ptas en concepto de indemnización. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias a que pudiera dar lugar

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO cabe recurso de clase alguna conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que

sirva de notificación al demandado GERMAN GARRIDO HERREROS expido el presente en Logroño, a catorce de Septiembre de 1993.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.1943

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 319/93 a instancia de MARIA DOLORES DELGADO BELLIDO contra, GERMAN GARRIDO HERREROS en reclamación por: CANTIDADES. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice.

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por M<sup>a</sup> DOLORES DELGADO BELLIDO contra la empresa GERMAN GARRIDO HERREROS FOGASA debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 260.120 (DOSIENTAS SESENTA MIL CIENTO VEINTE) pts. en concepto de débitos salariales, absolviendo al FOGASA sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias a que hubiera lugar.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO cabe recurso de clase alguna conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada GERMAN GARRIDO HERREROS, expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Notificación de auto de embargo preventivo*

III.E.1944

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 368/93 a instancia de JESUS ARRAIZ TERROBA Y ONCE MAS contra, TALLERES BELT, S.A. y otros, en reclamación por: CANTIDADES. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Se decreta el embargo preventivo del activo y bienes de la demandada TALLERES BELT, S.A., de cuenta y riesgo de FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Notifíquese a las partes en legal forma este Auto, advirtiéndoles que contra el mismo cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DIAS.

Así por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo MAGISTRADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, D. CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, de lo que DOY FE.

Y para que sirva de notificación a TALLERES BELT, S.A. expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.1945

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 420/93 a instancia de JOSE MARIA AZPIAZU GARIN contra SKIFF ORGANIZACION, S.A. Y FOGASA en reclamación por: CANTIDADES

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por JOSE M<sup>a</sup> AZPIAZU GARIN contra la empresa SKIFF ORGANIZACION, S.A., debo condenar y condeno a esta a abonar al actor la suma de UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES (1.741.673) pts., en concepto de débitos salariales devengados y no abonados.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el n<sup>o</sup> 2260, conforme a la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada SKIFF ORGANIZACION, S.A. expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1946

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER

Que en este Juzgado se siguen Autos 710/91, Ejecución 116/91, a instancia de BELEN MIGUEL MARIJUAN contra DESARROLLO CORPORAL S.A, domiciliado en C/Huesca 5 de LOGROÑO, en reclamación de 233.967 Pts de principal más 40.000 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final de este edicto se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 16 de Noviembre de 1.993

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 14 de Diciembre de 1.993

Y en TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 18 de Enero de 1.994. Señalándose para su celebración las ONCE HORAS de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado sito en C/ Pío XII, 33-1ª planta, de Logroño bajo las siguientes.

## CONDICIONES:

PRIMERA.— Antes celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado previamente en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260 0000 64 0116/91 una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría junto con el pliego el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

— 6 ESTIMULADORES (De busto, abdominales, piernas, cintura, estómago, caderas,...) STAUFFER CONCEP.

— 1 SOLARIUM de 2 metros BANS-BACH.

— 1 APARATO DE AIRE ACONDICIONADO UFESA-CLIMASA.

— 1 APARATO DE TELEVISION 14 "ELBE".

— 1 VIDEO VHS APELSUND.

Valoración total: 1.450.790 Pts.

Logroño, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1913

D. JOSE MIGUEL VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 808/93, seguidos a instancia de MADIN, M.PL A.T. nº 263, contra la demanda VDA DE SANTOS AMIGO Y CIA, S.A. y OTROS, en reclamación por INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA, he acordado citar al demandado VDA. SANTOS AMIGO Y CIA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 1.993 A LAS 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado VDA. SANTOS AMIGO, Y CIA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

## Notificación de sentencia

III.E.1918

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 345/93 a instancia de CIPRIANO MORALES MARIN contra EMPRESA PROMOCIONES LAYLA, S.A.

Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE: ESTIMANDO la demanda formulada por Cipriano Morales Marín contra la empresa Promociones Layla, S.A. debo condenar y condeno a esta a abonar al trabajador la suma de 661.414.— ptas en concepto de débitos salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme la LPL vigente. Previos los depósitos legales, en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 14 de 1993.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1919

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en los Autos 179 y 256/93, Ejecución 173 y 180/93, seguidos en este Juzgado a instancia de VICTOR MANUEL RUIZ RUIZ Y RODOLFO GARCIA SANTOLAYA contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION SA en reclamación de 641.558 Pts de principal acumulado más 100.000 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

## PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ

II.TMO SR MARIN IBAÑEZ

Logroño, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, los anteriores despachos unáense a las presentes actuaciones y se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades reclamadas en estas actuaciones, de los vehículos LO-1379-L, LO-1380-L y LO-1381-L, propiedad de la demandada, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación de embargo y precinto de los mismos.

Lo acuerda y firma su S<sup>a</sup>. Doy fe.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, 16 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1930

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 422/93, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> YOLANDA, D<sup>a</sup> AMBROSSIO SORIA, contra la demandada ELVIRA BESADA AIXA (HERBORISTERIA SANDALO), y OTROS, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado ELVIRA BESADA AIXA Y UNA (HERBORISTERIA SANDALO), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1.993 A LAS 11 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ELVIRA BESADA AIXA, Y UNA, (HERBORISTERIA SANDALO), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1931

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 556/93, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> YOLANDA, D<sup>a</sup> AMBROSSIO SORIA, contra la demandada ELVIRA BESADA AIXA (HERBORISTERIA SANDALO), y OTROS, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado ELVIRA BESADA AIXA Y UNA (HERBORISTERIA SANDALO), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1.993 A LAS 11.15 HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ELVIRA

BESADA AIXA, Y UNA, (HERBORISTERIA SANDALO), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1932

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 37/92 a instancia de PINGOUIN S.A. contra D. MOISES CASCAN TARDIO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 17 de DICIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 21 de ENERO a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 18 de FEBRERO a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) MITAD INDIVISA de la vivienda o piso 2º, de la casa nº 6 de la calle Río Oja de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 970, libro 377, folio 70, finca 27.061. Valorada en DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts).

2) DECIMA PARTE INDIVISA de la casa nº 22, en término de VALDERUGA, hoy San José de Calasanz nº 29, inscrita al tomo 1.031, folio 157, finca 21.350-N. Valorada en TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pts).

Dado en Logroño a 23 de septiembre de 1993.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.1933

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 147/93 a instancia de contra Caja de Ahorros de La Rioja contra D. José Luis Ruiz García y Dª Soledad Vergara Marauri.

En el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta 14 de ENERO a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 18 de FEBRERO a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 18 de MARZO a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) LOCAL en planta baja, con entrada y frente a la calle Escuelas Pías nº 1 de LOGROÑO, con una superficie de 52 m2. Cuota de participación del 2%. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 951, libro 359, folio 154, finca 26.394, inscripción la. Valorado en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 24 de Septiembre de 1993.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

III.E.1914

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: que en este juzgado se sigue juicio de faltas, con el número 89/93, sobre daños en vehículo, y resistencia a la Autoridad, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto en juicio oral y público, ante el Ilmo. SR. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, MAGISTRADO JUEZ, del Juzgado de Instrucción numero uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 89/93 por una falta contra el orden público, siendo denunciados PEDRO GARRIDO MORON con DNI numero 16.469.292 y LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL Números 127 y 145; siendo perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Logroño siendo denunciados OMAR MOHAMED y HANON DEDOUANE; siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a HANON DEDOUANE, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570.2 del Código Penal, a la pena de DIEZ MIL PESETAS DE MULTA, con DOS DIAS de arresto sustitutorio para caso de impago que deberá abonar dentro de los quince días siguientes a aquel en que la presente resolución gane firmeza. Todo ello con expresa imposición de costas al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso apelación dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, y para que sirva de notificación en forma legal a OMAR MOHAMED, y HANON DEDOUANE, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO; expido el presente que firmo en Logroño a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de emplazamiento*

III.E.1920

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el Nº 35/93 a instancia de D. Francisco Díaz Sánchez contra Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. y Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II, encontrándose Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. en ignorado paradero, y cuyo ultimo domicilio conocido fue en Logroño, C/ San Antón, nº 15 sobre tercería de dominio, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida sera declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en LOGROÑO, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Requerimiento*

III.E.1947

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 169/93, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por el Procurador Sra. Marco Ciria, contra D. VICTOR MARTINEZ MORENO y su esposa Dª. Corpus Delgado Pérez, a efectos del art. 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, por la presente se requiere a los mencionados demandados para que en el término de SEIS DIAS presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Logroño, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

III.E.1948

En virtud de Lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Logroño, en el Juicio de Cognición núm. 49/93, seguido por reclamación de cantidad, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ JORGE VIGON, 28 de LOGROÑO, contra JULIA GAMELIA GUTIERREZ y ANTONIO JALON NICOLAS, este en paradero desconocido, se cita al mismo, como parte, para que comparezca en este Juzgado, el próximo día QUINCE DE OCTUBRE, a las DIEZ HORAS, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para el caso de no comparecer, se le cita por SEGUNDA VEZ, para el día VEINTE DE OCTUBRE, a las DIEZ HORAS con el apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. ANTONIO JALON NICOLAS, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Sentencia*

III.E.1921

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación con el nº 164/93 a instancia de Dª María Cruz Sanz Domínguez, representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra D. Luis Fernández González, y en dichos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA: En Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de separación seguidos con el nº 164/93 a instancia de Dª María Cruz Sanz Domínguez, representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra su esposo D. Luis Fernández González, en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gómez del Río en nombre y representación de Dª María Cruz Sanz Domínguez contra su esposo D. Luis Fernández González debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges con todos los pronunciamientos a ella inherentes y sin expresa imposición de costas procesales, ratificando las medidas provisionales acordadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el término de cinco días hábiles, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Luis Fernández González, expido la presente en Logroño a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.1915

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 347/93 promovido por Banco Español de Crédito S.A. contra JACARMI S.L. en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1.993; la segunda el ONCE DE ENERO DE 1.994, y la tercera el NUEVE DE FEBRERO DE 1.994 siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

Lote 1º: VIVIENDA o piso quinto tipo G) izquierda, con sus dependencias, con acceso por el portal 10 de la calle Hermanos Hircio. ocupa una superficie, útil de 81,55 m2. Y la construida es de 92,33 m2. Linda: Norte, piso tipo H), hueco de ascensor y pasillo distribución; Sur, casa 1 del bloque y Calle Poeta Prudencio; Este, Calle Hermanos Hircio, hueco de ascensor y pasillo distribución; oeste, zona espacio, libre. Tiene como anejo el trastero número 5 situado en la planta bajo cubierta. Su cuota de participación en el inmueble es del 1,00%, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, al tomo 1658, folio 138, finca 42.620, inscripción tercera. VALORADA EN VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

Lote 2º: Una participación indivisa de una noventa y ochoava parte concretada en la plaza de garaje número 42, en la siguiente finca: Numero uno.— Planta de sótano destinada a garage o a usos comerciales, con rampa de entrada y salida por calle Poeta Prudencio. Ocupa una superficie aproximada de 3.368,83 m2 y linda: Este calle Hermanos Hircio; oeste, finca de la Comunidad de Ciudad de Méjico, bloque I y finca del Exmo. Ayuntamiento de Logroño Norte, dicha finca del Ayuntamiento y al Sur, Calle Poeta Prudencio. Su cuota de participación es de 4,00%. inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, al libro 820, folio 127, finca 42.570, inscripción 17ª. VALORADA EN DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 15 de Septiembre de 1993.— La Secretaria.

*Cédula de citación de remate*

III.E.1934

En virtud de lo dispuesto por la Ilma.Sra.Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo promovidos por BANCO HERRERO S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Purón Picatoste contra SANTIAGO RODRIGUEZ DIEZ Y FRANCISCA URBINA FONTECHA en reclamación de 1.336.973 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/los demandados ejecutados SANTIAGO RODRIGUEZ DIEZ Y FRANCISCA URBINA FONTECHA sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes.

“Urbana sita en la C/ La Campa número 5, piso 5º centro, puerta 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno como finca 148, al folio 154, Tomo 1.909”

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. Santiago Rodríguez Díez y Francisca Urbina Fontecha expido el presente en Logroño, a 24 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1935

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER : Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 330/93, a instancia de D. Domingo Roldán Blanco, contra Dª Esperanza Begines Cid y D. Miguel Angel Amado Moreno, éste último en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a referido codemandado para que en el término de NUEVE DIAS HABLES, comparezca en autos, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido

codemandado, expido la presente.

Logroño, a 27 de septiembre de 1.993.— I.a Magistrado-Juez.— I.a Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

*Citación*

III.E.1949

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Separación Matrimonial Num. 310/1.993, tramitados en este Juzgado a instancia de DON JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra DOÑA MARIA MARCO VICENTE declarada en rebeldía procesal y encontrándose en paradero desconocido; se cita por la presente al demandado DOÑA MARIA MARCO VICENTE para confesión judicial que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera citación el día TRECE DE OCTUBRE a las DIEZ HORAS y en segunda citación el día CATORCE DE OCTUBRE a las DIEZ Y CINCO HORAS, en este último caso con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

*Edicto*

III.E.1950

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario acetal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.

DOY FE: Que el tenor literal de unos particulares de los que se hará expresión es como sigue:

En virtud de haberse dictado providencia de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, vista por la Ilma. Sra. Mgistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de juicio de faltas Nº 389/92-E, seguido por DAÑOS, a instancia de D. ELVIRO GONZALEZ IRUZUBIETA, contra D. MILAGROS SANTA MARIA OLARTE, en la que se acuerda citar a D. MILAGROS SANTA MARIA OLARTE que tenía su domicilio en C/ Alesón, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día doce de noviembre de 1.993 a las 10,00 horas, al objeto de requerirle de cumplimiento de fallo de sentencia.

En Logroño, a veintinueve de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.1951

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en resolución de esta fecha, dictado en JUICIO VERBAL CIVIL NUM. 340/937 seguido a instancia de Dª MARIA CARMEN BOBADILLA JIMENEZ, representada por el Procurador Sr. Iarumbe, contra DON FERMIN SAEZ TERROBA, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita a dicho demandado a la celebración de dicho juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día NUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado DON FERMIN SAEZ TERROBA que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia y traslado sobre nombramiento de Perito*

III.E.1952

Dª. Mª SOL VALLE ALONSO, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición nº 95/93, y Pieza Separada de Embargo señalada con idéntico número, a instancia de Rosa María Bericochea Sarabia, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistida por el Letrado Sr. Ibarra Cucalón, en los que con fecha 2 de Julio de 1.993, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 95/93 a instancia de Dª. Rosa María Bericochea Sarabia, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistido por el Letrado Sr. Zuazo, contra D. Prudencio Barroso, sobre reclamación de cantidad.”

FALLO: Que debo de condenar y condeno a D. Prudencio Barroso González a que pague a Dª. Rosa María Bericochea Sarabia la cantidad de 485.797 Ptas., más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas al demandado.”

Hágase saber al demandado que contra esta resolución cabe interponer

recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.

Asimismo, dése traslado a D. Prudencio Barroso González, para que en el plazo de dos días nombre Perito para la verificación del avalúo del bien embargado, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora, D. Florencio Coterón.

Y para que sirva de notificación en forma para D. Prudencio Barroso González, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de Septiembre de 1.993.

*Edicto*

III.E.1953

Dª Mª SOL VALLE ALONSO, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Herederos número 567/93, por el fallecimiento de D. ANTONIO SAENZ PRADO, hijo de José y de Mariana, viudo, vecino de Logroño, calle Caballerías 11-1º quien falleció en Logroño el día 26 de Junio de 1993.

Se llama por medio del presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, extendiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario “La Rioja” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badarán.

Logroño, a 29 septiembre de 1993.

*Citación*

III.E.1916

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO MAGISTRADA JUEZ EN SUSTITUCION LEGAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 7 DE LOGROÑO

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de tenor cuantía núm. 303/93 a instancias del Procurador Sr. Maraño, en nombre y representación de Dª Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y contra D. José María Tres de Ilarduya de la Torre, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado señalar para la practica de la prueba de CONFESION JUDICIAL los próximos días CATORCE Y QUINCE DE OCTUBRE a las 10 horas, en primera y segunda citación respectivamente.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde DON JOSE LUIS TRES DE ILARDUYA DE LA TORRE, expido el presente en Logroño a 20 de septiembre de 1.993.

*Sentencia*

III.E.1936

Dª Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 224/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Blanca Gómez del Río en nombre y representación de Maderas Zubizarreta S.A. y defendido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Maderas Zubizarreta S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 56.011 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Roneorama S.A. en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada-Juez Sra.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.1937

Doña María Sol Valle Alonso, Sust. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 293/93 promovidos por Banco Español de Crédito S.A. contra la finca hipotecada por Don Jesús Millán Zorzano, Dª Julia Río Flaño y otra, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca

en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 16 de febrero a las 10 horas; la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día 11 de Marzo de 1994 a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 8 de Abril de 1994 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— FINCA URBANA. Compuesta de fábrica y terreno descubierto, sita en la carretera de Madrid-Soria Logroño, Km. 323, con una superficie de 6932 m2. y 37 dm2 de los que 1.830,52 m2. son superficie cubierta y el resto 5.101,52 son descubiertas en las que se integran tres patios interiores.

La fábrica propiamente dicha consta de Pabellón señalado con el núm. 2 del plano de su situación, con una superficie de 152.00 m2.— Pabellón señalado con el núm. 3, con una superficie de 15580 m2., pabellón señalado con el núm. 4 con una superficie edificada de 191,90 m2. Muelle de carga y descarga con una superficie de 111,15 m2. de planta baja, forma rectangular y adosado a pabellón obrador grande con una superficie edificada en planta de 189,00 m2. adosado al muelle Obrador pequeño con superficie de 106,40 m2. situado en el lindero Norte de la finca junto al patio 1, y adosado al obrador grande en parte.— Pabellón compuesto de dos naves, comunicadas entre sí destinadas a fermentación, ocupa una superficie edificada de 924,60 m2. situado en el Norte de la finca total:

Inscrita al tomo 1022, libro 56, folio 465, finca 4518.

Tasado para subasta en 40.000.000 ptas.

— FINCA URBANA. Compuesta por casa con pabellón y terreno descubierto, adjunto a la Carretera de Madrid Soria-Logroño, en el km 323, viniendo de Madrid, con una superficie total de 10.209 m2 de los que la casa ocupa una superficie edificada en planta de 79,27 m2, consta de planta baja y dos pisos altos, la planta baja se distribuye en estar, cocina, salida y oficina, la planta primera a dormitorio y baño, y la planta segunda a desván y trastero; la construcción esta formado por muros de ladrillo y adobe, vigas de madera en los forjados y en el tejado y la cubierta de teja. El pabellón esta adosado a la parte posterior de la casa ocupa una superficie edificada de 169,10 m2, es de planta baja de forma rectangular y destinada a almacén, su construcción es de pilares de ladrillo sobre las que apoyan tijeras de madera de la cubierta, los cierras de ladrillo y adobe el suelo de hormigón y la cubierta de teja. Y los restantes 9.969,63 m2 es terreno descubierto adjunto. Todo ello constituye una sola finca que linda Norte finca destinada a fabrica propiedad de Jesús Millán Zorzano, Sur camino. Este Carretera Madrid Soria Logroño, y Oeste río Fuentes.

Inscrita al libro 1022, folio 56, finca 4519. Tasado para subasta en 40.000.000 pts.

Dado en Logroño a 22 de septiembre de 1.993.— La Magistrada Juez sust.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1954

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo, se ha dictado Sentencia en J. de Faltas Nº 82/93 seguido por lesiones en Agresión siendo

denunciante Serafin Ruiz Castillo y denunciado Cesar Aleman Jiménez, cuyo fallo es del siguiente tenor:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a CESAR ALEMAN JIMENEZ, como autor responsable criminalmente de una falta contra las personas ya definida anteriormente sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de cinco días de arresto menor, que podra ser domiciliario y las costas, quien deberá indemnizar a Serafin Ruiz Castillo en la cantidad de treinta y cinco mil por las lesiones causadas a este.

Hagasele saber que la presente resolución no es firme pudiendo interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación. FIRMADO.- MARCELINO TEJADA TEJADA; Juez de primera Instancia e Instrucción del Juzgado numero uno de Calahorra.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a CESAR ALEMAN JIMENEZ, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.

Calahorra, a 21 de septiembre de 1993.— La Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1938

DOÑA ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CALAHORRA

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de cognición 214 de 1.989 seguidos a instancia de SEVILLAS S.A. representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra "HERMANOS CASTELLON" de Málaga en reclamación de cantidad en los cuales se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Varea Arnedo en nombre y representación de la mercantil "Sevillas S.A." contra D. Juan Pedro Castellón Ruiz y D. Pedro Eliseo Castellón Ruiz declarados rebeldes en el presente procedimiento debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen a la actora la cantidad de Doscientas Nueve mil setecientos veintidós pesetas (209.722.— ptas) cantidad que se incrementará con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de la presente resolución y el mismo aumentado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución. Con expresa imposición de las costas procesales a los referidos demandados."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados que se encuentran en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido expido el presente en Calahorra a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1939

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria al nº 444/92, promovido por SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER, S.A., (HIPOTEBANSA), representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra PRIORATO DE CIHURI; S.A., en reclamación de la cantidad de 18.083.124.— pesetas, mas intereses pactados y costas procesales causadas, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las viviendas especialmente hipotecadas por la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander -HIPOTEBANSA-, que al final de este Edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías s/n, por PRIMERA vez el próximo día UNO DE DICIEMBRE a las DOCE Horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 16.337.500.—pesetas por cada una de las viviendas, no concurriendo postores se señala por SEGUNDA vez el día TRES DE ENERO de 1.994 a las DOCE horas de su mañana, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma, no habiendo postores se señala por TERCERA vez, sin sujeción a tipo, el próximo día SIETE DE FEBRERO a las DOCE horas de su mañana.

#### CONDICIONES

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado de la mencionada escritura para la primera subasta: en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta cantidad y en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya; S.A., una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.— Que las subastas se celebren en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en su domicilio, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**BIENES INMUEBLES OBJETO DE LICITACION.**

1º.— Vivienda Unifamiliar, en Cihuri (La Rioja), en el Barrio de Priorato, sin número, construida sobre el solar P-4, que consta de planta de sótano, que mide 55,02 m2, construidos y 42,23 m2 útiles; de planta baja, con 60,91 m2, construidos y 44,79 m2 útiles y de planta de buhardilla, con 60,91 m2 construidos y 33,63 m2 útiles. Ocupa una superficie en solar de 448,64 m2, y linda Norte, terrenos del Priorato de Cihuri; S.A.; Sur, viales; Este, solar P-3; y Oeste, solar P-5.

2º.— Vivienda Unifamiliar, en Cihuri (La Rioja), en el Barrio del Priorato, sin número, construida sobre el solar P-7, que consta de planta de sótano, que mide 55,02 m2, construidos y 42,33 m2 útiles, de planta baja, con 60,91 m2 construidos y 44,79 m2 útiles y de planta de buhardilla, con 60,91 m2, construidos y 33,63 m2 útiles. Ocupa una superficie en solar de 334,23 m2, y linda Norte, terrenos del Priorato de Cihuri, S.A.; Sur, viales; Este, solar P-6; y Oeste, solar P-8. Registrada al Tomo 1678, folio 85, finca 6788.

3º.— Vivienda Unifamiliar, en Cihuri (La Rioja), en el Barrio del Priorato, sin número, construida sobre el solar P-8, que consta de planta de sótano, que mide 55,02 m2 construidos y 42,23 m2 útiles; de planta baja, con 60,91 m2 construidos y 44,79 m2, útiles y de planta de buhardilla, con 60,91 m2, construidos y 33,63 m2 útiles. Ocupa una superficie en solar de 307,72 m2, y linda Norte, terrenos del Priorato de Cihuri, S.A.; Sur viales; y Este, solar P-7; y Oeste, resto de finca matriz del Priorato de Cihuri, S.A.

Registrado al Tomo 1678, folio 87, finca 6789.

El precio de cada una de las viviendas tasado en la escritura de constitución de la hipoteca es el de 16.337.500.pesetas.

En Haro a 23 de septiembre de 1.993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1922

Doña Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue al nº 160/93, expediente de dominio para reanudar e inmatricular la finca que luego se expresará, a instancia de doña Carmen Sierra Monja bajo la dirección del Licenciado don Eduardo Villanueva Barrios, que es la siguiente:

“CASA en la villa de Ezcaray, haciendo esquina con la calle del Plantío y a la Travesía de las Teñas, con entrada por la primera, señalada con el número diez, compuesta de planta baja y dos pisos, más desván. Tiene una extensión superficial, por planta, de 48 metros cuadrados. Linda derecha entrando, casa de Jose Luis Tercilla Reigadas.izquierda, Travesía de las Teñas y fondo, Petra San Martín y frente, calle de su situación.”

La indicada finca la pertenece a doña Carmen Sierra Monja de la siguiente forma:

Una quinta parte indivisa por herencia de su fallecida madre doña Justa Monja Grande, y las restantes 4,5 partes indivisas por cesión de derechos hereditarios de sus hermanos doña maria Pilar, doña Cecilia, don Jose y don Martín Sierra Monja.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

Dado en Haro a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para el cerramiento de una finca junto al río Cidacos (10.495) IV.B.622*

Por Dª Natividad Sáenz Galdeano se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:  
Tipo de obra: Cerramiento de finca con valla metálica.  
Características: Long. en sentido paralelo al cauce.  
Río/Cauce afectado: Cidacos. Margen: Izquierda.  
Distancia de las obras al cauce: 16 m.

Paraje: Orenzana.

Municipio: Arnedo (Logroño).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus Oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón nº 15 1º A- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

### C. Anuncios particulares

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plaza Fijo por extravió IV.C.57*

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 9-81.318.721-9; 9-74.369.022-5; 9-70.285.193-3; 9-70.380.209-1 de Logroño; y 9-47.292173-4 de Rincón de Soto; así como las Imposiciones

a Plazo Fijo números 200037168-8 de Cabretón; 2-18255.762-5 de Calahorra; 2-21.197775-2 de Cervera de Río Alhama; 1-85.036.738-2 de Logroño; y 2-54190.639-8 y 0012846516 de Santo Domingo de la Calzada; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— Miguel Angel Pastor Menchaca.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51